

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y SU IMPACTO EN EL
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO A LA RENTA EN UNA
EMPRESA DE VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA LA GANADERÍA DEL
DISTRITO DE LURÍN PERIODO 2017-2018**

PRESENTADO POR EL BACHILLER

JOSÉ EUSEBIO SANTISTEBAN MORALES

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

LIMA, PERÚ

2021

DEDICATORIA

La presente investigación va dedicada en primer lugar a Dios que sin él no tendría nada y a mis padres que con mucho esfuerzo me han guiado a seguir mis sueños, dándome los recursos necesarios para seguir adelante hasta cumplirlos.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial para mis compañeros y asesor que han sido de gran ayuda y apoyo para darme fuerzas y seguir adelante con este proyecto.

INTRODUCCIÓN

En un mundo globalizado, las empresas vienen adoptando nuevas formas de hacer negocios y la tecnología adquiere cada día un rol más importante. Sin embargo, lo que se mantiene constante es la obligación de documentar las operaciones relacionadas con las compras o ventas de los bienes y servicios. En ese ámbito, las nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) han permitido cambiar los procesos tradicionales a partir de los cuales las empresas llevan a cabo sus negocios, lo cual se pone de manifiesto desde la implementación de una simple página web informativa hasta la interacción integrada de las operaciones comerciales con sus proveedores y clientes, lo cual conocemos como comercio electrónico.

En lo que respecta a las administraciones tributarias, cabe resaltar que estas son entidades que norman los requisitos mínimos de la documentación formal relacionada con la facturación y el traslado de las mercaderías mediante el soporte tradicional del papel, lo cual significa documentar millones de transacciones operativas que se realizan. Esto conlleva altísimos costos en la utilización de papel, impresión, autorización, numeración, establecimiento de formatos con información mínima, almacenamiento, etc.

La administración tributaria debe tener en cuenta que las facturas electrónicas deben ser implementadas por la mayoría de las empresas sin que importe el tamaño de las mismas, a fin de facilitar el proceso contable y el cumplimiento con las obligaciones tributarias asimismo garantizar que su utilización sea un documento válido para todo aspecto legal; sobre todo a un bajo costo y a un menor esfuerzo.

La implementación de facturas electrónicas del sector comercio de venta de alimentos balanceados para la ganadería, garantizaría la base de información de las facturas y de los libros electrónicos sobre todo los relacionados con los libros de compras y ventas que realizan estas empresas sobre la base de la información y las facturas y de los libros

electrónicos a fin de garantizar que en un proceso de fiscalización electrónica no habría problemas.

CAPÍTULO I En este capítulo se menciona el Planteamiento del estudio, se presentan la descripción de la realidad problemática, formulación del problema, problema principal, problema secundario, objetivos de la investigación, objetivo general, objetivos específicos, delimitación de la investigación, justificación e importancia de la investigación, limitaciones de la investigación.

CAPÍTULO II En este capítulo se desarrolla el marco teórico y conceptual en donde se presentan los antecedentes de la investigación, marco histórico, marco legal, marco conceptual.

CAPÍTULO III Se desarrolla la hipótesis, la identificación de las variables y la matriz lógica de consistencia.

CAPÍTULO IV, Desarrolla el tipo, método, el marco metodológico de la investigación, diseño de la investigación, población y muestra de la investigación, variables de la investigación, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimiento y recolección de datos, técnicas de procesamiento de análisis de datos.

CAPÍTULO V Desarrolla los resultados obtenidos, se da la presentación y análisis de los resultados y el análisis e interpretación de los resultados.

CAPÍTULO VI Se expone las conclusiones a que llegamos en esta investigación y las recomendaciones que se estiman pertinentes para la implementación de las Facturas Electrónicas en una empresa de ventas de alimentos balanceados para la ganadería.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INTRODUCCIÓN.....	iv
ÍNDICE.....	vi
LISTA DE TABLAS	ix
LISTA DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
CAPITULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.1.1. Problema general	2
1.1.2. Problemas específicos.....	2
1.2. Objetivos generales y específicos.....	2
1.2.1. Objetivo general	2
1.2.2. Objetivos específicos	3
1.3. Justificación e importancia de la Investigación.....	3
1.4. Alcance y limitaciones de la Investigación	4
1.4.1. Alcance del estudio.....	4
1.4.2. Limitaciones del estudio.....	4
CAPITULO II.....	6
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	6
2.1. Antecedentes de la investigación.....	6
2.1.1. Antecedentes nacionales.....	6
2.1.2. Antecedentes internacionales	9

2.2. Bases teórico – científicas	12
2.2.1. Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632	12
2.2.2. Reglamento de Comprobante de Pago.....	12
2.2.3. Resoluciones de Comprobante de Pago Electrónico	13
2.2.4. Sistema de Comprobantes de Pago.....	14
2.2.5. Facturación electrónica MYPE con SEE-SOL.....	15
2.2.6. Facturación electrónica con SEE del contribuyente	16
2.2.7. Facturación electrónica desde sistema de emisión electrónica operador de servicios electrónicos (OSE)	26
2.2.8. Presentación de Estados Financieros (NIC 1)	33
2.2.9. Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes – NIIF 15	33
2.2.10. Código Tributario	38
2.2.11. Impuesto General a las Ventas (IGV).....	41
2.2.12. Impuesto sobre la Renta (IR).....	44
2.3. Definición de términos Básicos.....	54
CAPITULO III	57
HIPÓTESIS Y VARIABLES	57
3.1. Hipótesis y/o supuestos básicos.....	57
3.1.1. Hipótesis general	57
3.1.2. Hipótesis específicas.....	57
3.2. Identificación de variables o unidades de análisis.....	57
3.3. Matriz lógica de consistencia	60
CAPITULO IV	62
MARCO METODOLÓGICO	62
4.1. Tipo y método de investigación	62
4.2. Diseño de investigación.....	62
4.3. Población, Muestra o Participantes	62

4.3.1. Población	62
4.3.2. Muestra	62
4.4. Instrumentos de recogida de datos.....	63
4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	63
4.5.1. Técnica de procesamiento	63
4.5.2. Análisis de datos.....	63
4.6. Procedimiento de ejecución del estudio	63
CAPITULO V	65
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	65
5.1. Datos cuantitativos	65
5.2. Análisis de Resultados.....	66
5.2.1. Análisis descriptivo	66
5.2.2. Análisis inferencial.....	77
5.3 Discusión de Resultados	84
CAPITULO VI.....	86
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	86
6.1 Conclusiones.....	86
6.2 Recomendaciones	87
REFERENCIAS	89
APÉNDICE	93
Apéndice 01: Instrumento de investigación	94
Apéndice 02: Estados financieros.....	96
Apéndice 03: Pasos para emitir una factura electrónica por SUNAT	98
Apéndice 04: Resultados de la encuesta.....	102

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Norma Legal de Facturación desde el sistema de contribuyentes.....	18
Tabla 2	Sanciones – OSE	29
Tabla 3	Matriz de Operacionalización de Variables	59
Tabla 4	Escala de confiabilidad de Alfa de Cronbach	65
Tabla 5	Resultados de la prueba de la confiabilidad de los instrumentos.....	65
Tabla 6	Edad de los directivos de las empresas	66
Tabla 7	Sexo de los directivos de las empresas.....	67
Tabla 8	Cargo de los directivos de las empresas.....	68
Tabla 9	Nivel de Implementación de la Factura Electrónica	69
Tabla 10	Nivel de Base Legal y Políticas.....	70
Tabla 11	Nivel de Equipos, suministro y personal.....	71
Tabla 12	Nivel de Ventas	72
Tabla 13	Nivel de recaudación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta	73
Tabla 14	Nivel de recaudación del Impuesto General a las Ventas	74
Tabla 15	Nivel de elaboración de los Estados Financieros	75
Tabla 16	Nivel de recaudación del Impuesto a la Renta	76
Tabla 17	Prueba de Normalidad de Kolmogorov Smirnov	77
Tabla 18	Correlación de Spearman para la Hipótesis General.....	78
Tabla 19	Correlación de Spearman para la Hipótesis Específica 1.....	79
Tabla 20	Correlación de Spearman para la Hipótesis Específica 2.....	80
Tabla 21	Correlación de Spearman para la Hipótesis Específica 3.....	81

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Sistema de emisión electrónica (SEE)	16
Figura 2. Operatividad de las facturas electrónica	21
Figura 3. Tipo de Receptores y forma de otorgamiento	22
Figura 4. Beneficios del Uso del Comprobante Electrónico	26
Figura 5. Comprobantes que se podrán emitir en SEE – OSE	27
Figura 5. Sistema de Facturación electrónica	32
Figura 7. Rango de edad a las personas encuestadas.....	66
Figura 7. Rango de edad a las personas encuestadas.....	67
Figura 9. Nivel de cargo en el centro de trabajo de los encuestados.	68
Figura 10. Distribución porcentual del nivel de Implementación la Factura Electrónica ...	69
Figura 11. Distribución porcentual del nivel de Base Legal y Políticas de la Implementación de Facturación Electrónica	70
Figura 12. Distribución porcentual del nivel de Equipos, suministros y personal de la Implementación de Facturación Electrónica	71
Figura 13. Distribución porcentual del nivel de Ventas de la Implementación de Facturación Electrónica	72
Figura 14. Distribución porcentual del nivel de recaudación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta	73
Figura 15. Distribución porcentual del nivel de recaudación del Impuesto General a las Ventas	74
Figura 16. Distribución porcentual del nivel de elaboración de los Estados Financieros ...	75
Figura 17. Distribución porcentual del nivel de recaudación del Impuesto a la Renta	76

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general de qué manera con la “Implementación de la facturación electrónica y su impacto en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de empresas que venden alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín periodo 2017-2018”, tuvo como objetivo general determinar de qué manera la implementación de la factura electrónica tiene su impacto en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en una empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería. El tipo de investigación empleado es cuantitativo ya que se aplica un cuestionario de preguntas con el cual se podrá comparar, analizar y explicar el grado de conocimiento acerca de la implementación de la facturación electrónica y su impacto que va a tener en las empresas, el diseño que se emplea es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el de diseño trasversal. La muestra de 64 personas de las 16 empresas en el distrito de Lurín. Como resultado de las entrevistas por medio de cuestionarios y posteriormente procesado por medio de soporte informativo, dio como resultado que las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería desconocen la aplicación y utilización de la facturación electrónica trayendo como consecuencia incumplimiento de las normas y asimismo infracciones tributarias en perjuicio económico de ellas.

Palabras Claves: Facturación Electrónica, Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta.

ABSTRACT

The present research work has the general objective of how the “Implementation of electronic invoicing and its impact on the general sales tax and income tax of companies that sell balanced feed for livestock in the Lurín district, period 2017 -2018”, had the general objective of determining how the implementation of electronic invoicing has its impact on the General Sales Tax and Income Tax in a company that sells Balanced feed for livestock. The type of research used is quantitative since a questionnaire of questions is applied with which it will be possible to compare analyze and explain the degree of knowledge about the implementation of electronic invoicing and its impact that it will have on companies, the design that It is used in non-experimental research, whose methodological design is that of cross-sectional design. The sample of 64 people from the 16 companies in the Lurín district. As a result of the interviews by means of questionnaires and later processed by means of informative support, it resulted in the fact that the companies that sell balanced feed for livestock are unaware of the application and use of electronic invoicing, resulting in non-compliance with regulations and also tax offenses to their economic loss.

Key Words: Electronic Invoicing, General Sales Tax and Income Tax

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Descripción del problema

En el mundo entero se están generando cambios con respecto a la modalidad de aplicar en contabilidad un lenguaje único y estandarizado que permita que la información financiera sea confiable.

Debido a la globalización, existe una necesidad a nivel mundial dentro del campo mercantil de buscar maneras óptimas de comprar y vender productos o servicios, con procesos menos costosos y que al final se tenga un precio competitivo Porcelli y Martínez (2015) gracias a las tecnologías de información y comunicación se generan nuevos productos y servicios que facilitan los modelos de negocios y multiplicar la productividad e impulsan el crecimiento de las empresas Figueroa (2015). Una factura electrónica es un comprobante digital funcional y legalmente equivalente a la factura en formato papel, que la reemplaza en las operaciones de quienes implementen su utilización, ya sea a través de su obligatoriedad o por opción. Este medio de facturación permite la gestión, almacenamiento e intercambio de comprobantes por medios electrónicos o digitales sin necesidad de impresión, pudiendo ser gestionada desde una pc, Tablet o Smartphone. La factura electrónica es una aliada en la optimización de la gestión administrativa ya que además de cumplir con los requerimientos fiscales logra automatizar parte de esa gestión, simplificando un complejo proceso, al eliminar la necesidad de impresión y los tiempos de envío, transmitiendo la información automáticamente de manera digital.

La empresa se dedica a la venta y comercialización de alimentos balanceados para ganado, tales como ganado vacuno, porcino y pollos de engorde. Dentro de sus procesos permite un porcentaje de ventas de sus productos sin emisión de comprobante de pago,

llámese boletas, facturas y esto ocasiona una posible evasión tributaria lo cual ocasionaría pagar elevadas multas ante una posible fiscalización por parte del ente recaudador.

1.1.1. Problema general

¿De qué manera la implementación de la factura electrónica tiene su impacto en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en una empresa de venta de alimentos Balanceados para la ganadería del Distrito de Lurín Periodo 2017-2018?

1.1.2. Problemas específicos

1. ¿De qué manera la implementación de facturas electrónicas incide en la recaudación del Impuesto general a las Ventas de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018?
2. ¿De qué manera la implementación de facturas electrónicas incide en los Estados financieros de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018?
3. ¿De qué manera la implementación de facturas electrónicas incide en la recaudación del Impuesto a la renta anual de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018?

1.2. Objetivos generales y específicos

1.2.1. Objetivo general

Determinar de qué manera la implementación de la factura electrónica tiene su impacto en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en una empresa de venta de alimentos Balanceados para la ganadería del Distrito de Lurín Periodo 2017-2018

1.2.2. Objetivos específicos

1. Determinar de qué manera la implementación de facturas electrónicas incide en la recaudación del Impuesto General a las Ventas de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018
2. Determinar de qué manera la implementación de facturas electrónicas incide en los Estados financieros de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018
3. Determinar de qué manera la implementación de facturas electrónicas incide en la recaudación del Impuesto a la Renta Anual de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018

1.3. Justificación e importancia de la Investigación

La presente investigación es de gran importancia ya que tiene como finalidad analizar si la implementación de la facturación electrónica en la empresa por la venta de alimentos ganaderos incide en la recaudación de Impuestos 2017-2018

El beneficiario más importante es la empresa de venta de alimentos ganaderos, ya que la información obtenida de la investigación servirá para minimizar los riesgos del cual toda empresa se encuentra expuesta y consecuentemente alcanzar aquellos objetivos establecidos, así mismo, para la buena toma de decisiones.

El impacto que se espera realizar en la investigación es dar a conocer la importancia de la implementación de la facturación electrónica en nuestro país. La investigación consideró que la facturación electrónica tiene beneficios y la aplicación del sistema es factible para el mejor control de las empresas. La presencia de un entorno tecnológico funcional es una característica que tienen que tener las empresas que implementan la facturación electrónica.

La facturación electrónica es de beneficio para la economía de las grandes y pequeñas empresas ya que origina control, agilidad de los procesos de facturación y pagos. Así mismo la facturación electrónica permite simplificar el cumplimiento de los deberes tributarios. Disminuye riesgos de fraude y disminuye costos operacionales.

1.4. Alcance y limitaciones de la Investigación

1.4.1. Alcance del estudio

La presente investigación determinará de qué manera la problemática del manejo de las facturas electrónicas en las empresas de venta de alimentos alcanzará planteamientos para el buen control y uso, así como facilitar su registro contable y financiero y el planteamiento de soluciones.

La información recolectada se dirige a las empresas de venta de alimentos ganaderos.

1.4.2. Limitaciones del estudio

- Una de las limitaciones del presente estudio radica en el tiempo con el que cuenta el investigador ya que estudia y trabaja, sin embargo, ha dedicado horas para la culminación satisfactoria de la investigación.
- Esta investigación es de tipo descriptivo. Se realizó tomando como referencia dos años 2017 y 2018.
- Esta investigación se realizó en un centro de venta de alimentos balanceados para la ganadería de Lurín, donde se concentran empresas ganaderas.
- El grupo social objeto de estudio son empresas de ventas de alimentos ganaderos.
- Muchos de los participantes de la investigación representantes de empresas de venta de alimentos balanceados se mostraron desconfiados de participar por falta

de costumbre en la participación en investigaciones en estos temas. Sin embargo, no fue limitante para continuar con el desarrollo de mi trabajo de investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

Siccha (2019) en la tesis denominada “Facturación electrónica como instrumento de control para reducir la evasión tributaria en empresas recicladoras en la provincia de Trujillo, presentada en la Universidad Nacional de Trujillo, para optar el título de Contador Público, tuvo como objetivo, determinar la contribución de la Facturación Electrónica como instrumento de control para reducir la evasión tributaria en empresas recicladoras. Uso como metodología, un diseño de tipo correlación con un método, descriptivo, analítico y explicativo. Se obtuvo una muestra de siete de las ocho empresas operadoras de residuos sólidos de la provincia de Trujillo, a las cuales, mediante el análisis de contenido, se realizó la información normativa, reglamentaria y contables para determinar la confiabilidad de datos respecto al contexto de la investigación y, además, se aplicó una encuesta a 60, funcionarios de SUNAT y expertos en materia tributaria. El autor concluyó que: La facturación como instrumento de control determinó la reducción de la evasión tributaria tanto de IGV como Renta, lo cual se ve reflejado en la mejora de la recaudación tributaria. Además, facilitando a la SUNAT el cruce de información más rápida, oportuna y transparente, abriendo paso a las fiscalizaciones electrónicas de manera que se puedan detectar con mayor facilidad las transacciones fraudulentas.

Montalvo y Quesquesana (2019) en la tesis denominada “El uso de los Sistemas de Facturación Electrónica y el impacto tributario de su implementación en las empresas ganaderas de Lurín en el ejercicio 2018, presentada en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, para optar el título profesional de Licenciado en Contabilidad”, tuvo como

objetivo, analizar cuál de los Sistemas de Facturación Electrónica existentes es el más conveniente y determinar el impacto tributario que genera en las empresas de Lurín. Uso como metodología, un diseño de tratamiento mixto, con datos de dos tipos diferentes de herramientas de investigación: cualitativo y cuantitativo. Uso un muestreo probabilístico para seleccionar 20 de las 50 empresas ganaderas de Lurín. El autor concluyó que la impactos tributarios en las empresas del sector ganadero de Lurín para el ejercicio 2018. Además, las empresas deben asumir costos para llegar a utilizar algún SEE conformado por la SUNAT excepto el SEE-SOL que a la vez puede ser favorable para las empresas ganaderas de Lurín puesto que el costo es mínimo y puede deducir sus gastos.

Cadenillas (2018) en la tesis denominada “El Impacto de la Facturación Electrónica y la Evasión Tributaria de los Contribuyentes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, Lima 2018, presentada en la Universidad Peruana de las Américas, para optar el título de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras”, tuvo como objetivo, determinar cómo incide la facturación electrónica en la reducción de la Evasión tributaria de los contribuyentes del mercado de productores. Uso como metodología, un diseño de tipo, descriptivo y analítico. El autor concluyó que: existe un desconocimiento en ciertos aspectos de la utilización de la facturación electrónica. Sin embargo, hay un efecto positivo en la reducción de la evasión y mejorando los procedimientos. Aunque los contribuyentes, tienen poco conocimiento de la facturación electrónica, pero están a favor que esta, proporciona información rápida y actualizada de los contribuyentes para el cruce de información. Ya que puede ser validado en línea por la SUNAT.

Meléndez (2017) en la tesis denominada “La facturación electrónica y su incidencia en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas comerciales de Lima- Metropolitana en el año 2016, presentado en la Universidad Ricardo Palma para optar el título de Contador Público”, tuvo como objetivo general determinar cómo incide la

facturación electrónica en la reducción de la Evasión del Impuesto General a las Ventas en las empresas comerciales de Lima Metropolitana. Uso una metodología de diseño no experimental descriptivo correlacional. Se obtuvo una muestra de 50 expertos profesionales en el área tributaria, contable y administrativa de las empresas comerciales de Lima Metropolitana, a los cuales se les aplicó un cuestionario de 10 preguntas con cuatro alternativas tipo Likert. Los resultados obtenidos en la investigación son: La facturación electrónica reduce de manera considerable los riesgos de fraude y los errores de facturación porque el sistema de factura los acepta o rechaza, permite llevar un mayor control y agilizar las fiscalizaciones, por el plazo máximo siete (07) días calendarios contados para enviar a la SUNAT sus operaciones y, además, se forma la percepción en los contribuyentes de evitar las facturas falsas por el control de las mismas. El autor concluyó que la facturación electrónica, incide en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas, debido a que se lleva un mejor control de todas las operaciones comerciales que realizan las empresas.

Tarazona y Véliz de Villa (2016) en su investigación denominada "Cultura tributaria en la formalización de las MYPES, presentada en la Universidad de Ciencias y Humanidades, para optar el título profesional de contador público", tuvo como objetivo "determinar la incidencia de la cultura tributaria en la formalización de la empresa T&L S.A.C como Micro Empresa" para cual usó como metodología, la casuística mediante un caso práctico. Encontró como resultados que: existe evasión tributaria del Impuesto General a las Ventas, debido a que se registró y declaró boletas de ventas como no gravadas del IGV, esto se generó por la falta de información en el área contable, así mismo no emitieron comprobantes de pago al 100 % de sus clientes, esto fue por falta de conciencia tributaria del propietario. Los autores concluyeron que: el nivel de cultura tributaria es muy baja por el alto índice de informalidad, esto es consecuencia de la falta de orientación de las instituciones encargadas ya que en dicha zona no existen en la provincia de Pomabamba; por

Tal motivo la empresa T&L S.A.C. incurrió en muchos errores durante su formalización. Además, la evasión de la empresa en estudio determinó la disminución en los niveles de recaudación tributaria por parte del estado, esto perjudica el desarrollo económico del país.

2.1.2. Antecedentes internacionales

González y Galarza (2018) en su investigación denominada " Incidencia de la facturación electrónica en las pymes de Guayaquil del año 2017, presentado en la Universidad de Guayaquil para optar el título profesional de Ingeniero en Tributación y Finanzas", tuvo como objetivo analizar la incidencia de la facturación electrónica en las Pymes de Guayaquil , para lo cual uso una metodología de tipo cuantitativo, un método deductivo y un diseño descriptivo, mediante el uso de formulario - cuestionario de encuesta a una muestra de 383 de 167,505 pymes de la ciudad de Guayaquil, en donde se recogieron las diferentes respuestas de las contribuyentes y sus opiniones al respecto para ser analizadas de manera conjunta. Los autores concluyeron que: estado actual de la emisión electrónica de comprobantes de las Pymes, es bajo (35%) demostrando que es menos de la mitad las empresas se acogen a la facturación electrónica, siendo sus principales causas: el limitado manejo de herramientas tecnológicas, carencia de equipos informáticos, acceso a internet, recursos económicos, falta de información sobre su uso, implementación y futuros beneficios del funcionamiento del sistema representan las limitaciones en las pymes para no entrar en la modalidad del nuevo sistema.

Morantes y Carvajal (2018) en su investigación denominada Implementación de la factura electrónica en Colombia a partir del decreto 2242 de 2015, en las Mipymes del barrio la merced de la ciudad de Cúcuta, presentado en la Universidad Libre de Colombia para optar el título profesional de Especialista en Tributaria", tuvo como objetivo elaborar una guía didáctica para entender la implementación de la factura electrónica en Colombia a partir

del decreto 2242 de 2015 , para lo cual uso una metodología explicativa y un enfoque descriptivo, aplicando una encuesta a 20 empresas seleccionadas de Cúcuta. Los autores concluyeron que: Con la elaboración de una guía basada en decreto 2242 de 2015 permitió entender fácil y didácticamente el proceso de implementación, siendo necesaria, que se aplique en beneficio de todos. Además, se dio el mejoramiento de los procesos, en disminución de costos, de tiempo, de almacenaje, para el contribuyente; en tanto, un mayor control tributario de parte del ente regulador, vinculando a este programa con un incremento en la recaudación fiscal.

Jurado (2017) en su investigación denominada “Análisis de la implementación de la facturación electrónica en la gestión tributaria como instrumento de recaudación de impuesto en el Ecuador, presentado en la Universidad Espíritu Santo para optar el título profesional de Magíster en Contabilidad y Finanzas”, tuvo como objetivo la implementación de la facturación electrónica para mejorar sus servicios tributarios en el país , para lo cual uso una metodología con enfoque cuantitativo, tipo descriptivo exploratorio y diseño no experimental con selección y recopilación de datos. El autor concluyó que: la implementación de un sistema de facturación electrónica permitió controlar de una manera más eficaz y eficiente la recaudación de tributos

. Además, la creación del Servicio de Rentas Internas ha tenido un impacto positivo en la recaudación de impuestos y su incidencia como fuente de ingreso en el Presupuesto General del Estado.

Dávila (2016) en su investigación denominada “La facturación electrónica como una alternativa para facilitar la administración tributaria, en la Pontificia Universidad Católica de Ecuador para optar el título de Economista”, tuvo como objetivo general analizar las características del ciclo del contribuyente enfatizando en la fase de facturación considerando su incidencia en el cumplimiento voluntario y la recaudación del Impuesto al Valor

Agregado y la propuesta de una alternativa de facturación ajustada a los avances tecnológicos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Uso una metodología de carácter descriptivo, y se consideró un esquema de inducción – deducción para el desarrollo de la misma. Se recopiló información del Impuesto al Valor Agregado del período 2005 – 2013 y su entorno para la recaudación. El autor concluye que: “La creación del Servicio de Rentas Internas ha tenido un impacto positivo en la recaudación de impuestos y su incidencia como fuente de ingreso en el Presupuesto General del Estado, Además, El costo en el que incurre implementar una alternativa informática para ayudar en el proceso de facturación, contando con información a la administración en su proceso de recaudación es bajo en comparación con los montos recaudados,

Reyes (2016) en su investigación denominada “Análisis de la facturación electrónica y su incidencia en las actividades operativas y financieras de las empresas de Machala, en la Universidad Técnica de Machala, para optar el título de Ingeniero Comercial con mención en Administración de Empresas”, tuvo como objetivo general Determinar la incidencia de la facturación electrónica en las actividades operativas y financieras de las imprentas de Machala. Uso una metodología de carácter analítico y tipo descriptivo. El autor concluye que: El sistema de facturación electrónica incide en la rentabilidad de las actividades operativas y financieras de las imprentas de Machala disminuyendo ingresos por las ventas de talonarios de facturas. Además, existen algunos aspectos negativos que la facturación electrónica ocasiona a las imprentas, sobre todo lo que tiene que ver con costos operativos en los que se debe incurrir y el desconocimiento de las empresas acerca de cómo realizar la digitalización de los procesos y los beneficios que traen consigo dicha implementación.

2.2. Bases teórico – científicas

2.2.1. Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632

Artículo 1°. - “Están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afectada a tributos.

Artículo 2°. - “Se considera comprobante de pago, todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT”.

2.2.2. Reglamento de Comprobante de Pago

Según R.S. N° 007/99/SUNAT y normas modificatorias:

Artículo 1°. - “Definición de comprobante de pago: El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios”.

Artículo 2°. - “Documentos considerados comprobantes de pago: Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- a) Facturas
- b) Recibos por honorarios.
- c) Boletas de venta.
- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.

- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT”.

Artículo 5°. - Oportunidad de emisión y otorgamiento de comprobantes de pago: los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad que se indica:

La relación de documentos autorizados está detallada en el ANEXO 4.

2.2.3. Resoluciones de Comprobante de Pago Electrónico

a. Resolución de Superintendencia que implementa la emisión electrónica del Recibo por Honorarios y el llevado del Libro de Ingresos y Gastos de manera electrónica

Artículo 2°. Apruébese el sistema de emisión electrónica, como mecanismo desarrollado por la SUNAT que permite:

1. La emisión de recibo por honorarios electrónicos y notas de crédito electrónicas, así como la generación del Libro de ingresos y gastos electrónico.
2. Mantener un ejemplar de los recibos por honorarios electrónicos y notas de crédito electrónicas emitidas, sin perjuicio de la conservación de dichos documentos por parte del emisor electrónico.

b. Resolución de Superintendencia que amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a ésta.

Artículo 3°. Apruébese el sistema de emisión electrónica de facturas y documentos vinculados a estas como mecanismo desarrollado por la SUNAT que permite:

1. La emisión de facturas electrónicas, así como de notas de crédito y de débito electrónicas que se emitan respecto de aquéllas, conforme a lo regulado en la presente resolución.
2. Mantener un ejemplar de las facturas electrónicas, así como de las notas de crédito y de débito electrónicas emitidas respecto de aquéllas, sin perjuicio de la conservación de dichos documentos por parte del emisor electrónico y el adquiriente o usuario electrónico.
3. La generación del registro de ventas e ingresos electrónico y del registro de compras electrónico, cuando se aprueben las normas correspondientes.

2.2.4. Sistema de Comprobantes de Pago

El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT).

En el Perú, los comprobantes de pago son los documentos contables que sustentan la propiedad o posesión de un bien o el uso de un servicio, sin embargo dicho término tiene otra acepción a nivel mundial, la cual se refiere a los documentos comerciales, según nos presenta información al respecto la página web de GESTIOPOLIS : “Los documentos comerciales son todos los comprobantes extendidos por escrito en los que se deja constancia de las operaciones que se realizan en la actividad mercantil, de acuerdo con los usos y

costumbres generalizados y las disposiciones de la ley. La misión que cumplen los documentos comerciales es de suma importancia, conforme surge de lo siguiente:

- En ellos queda precisada la relación jurídica entre las partes que intervienen en una determinada operación, o sea sus derechos y obligaciones.
- Por lo tanto, constituyen un medio de prueba para demostrar la realización de los actos de comercio.
- Constituyen también el elemento fundamental para la contabilización de dichas operaciones.
- Permiten el control de las operaciones practicadas por la empresa o el comerciante y la comprobación de los asientos de contabilidad.

Este concepto a su vez, está relacionado a los soportes contables, según nos indica que vendrían a ser los documentos que sirven de base para registrar las operaciones comerciales de una empresa, es por ello que se debe tener un especial cuidado en el momento de elaborarlos. Todas las operaciones económicas que realizan las empresas deben ser registradas en los libros de contabilidad, pero a su vez para que cada uno de estos registros sean justificables deben soportarse con los documentos pertinentes para cada una de ellas.

2.2.5. Facturación electrónica MYPE con SEE-SOL

Es una plataforma web de facturación electrónica proporcionada por la SUNAT dirigida a medianas y pequeñas empresas que tengan volúmenes de facturación bajos. Consiste en que el contribuyente ingrese a la página de la SUNAT y se identifique con su cuenta SOL e ingrese los datos de sus facturas, las genere y las remita al correo de sus clientes una por una. Esta herramienta se descarta por estar dirigida a empresas con volúmenes de facturación bajos, lo cual no aplica al caso descrito en la problemática.

A continuación, mediante un gráfico plasmaremos este modo de facturación electrónica.



Figura 1. Sistema de emisión electrónica (SEE)

Fuente: SUNAT (2019)

2.2.6. Facturación electrónica con SEE del contribuyente

Facturación Electrónica

Es el tipo de comprobante de pago denominado FACTURA, emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente. Mediante el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, se emiten también las Notas de Débito y Crédito vinculadas a la Factura Electrónica desde el Contribuyente

Características

- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT.
- Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago FACTURA (sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios).

- La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra F.
- La numeración es correlativa, comienza en 1 y es independiente a la numeración de la factura física.
- Se emite a favor del adquirente que cuente con RUC, salvo en el caso de las facturas electrónicas emitidas a sujetos no domiciliados por las operaciones de exportación.
- Se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.
- La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente se puede consultar en el portal web de la SUNAT.

Código QR

También llamado Quick Response (Respuesta Rápida), fue creado por Denso Wave en 1994, con el propósito de crear una ley que se lea de manera ligera. Es un código de barras que almacena diferentes datos codificados de un producto, o un enlace al sitio web, y también funciona como identificador.

En el Sistema de Emisión Electrónica, será obligatorio consignar el código QR en la representación impresa de los comprobantes de pago y notas electrónicas emitidas en el SEE-Contribuyente, pero no en SEE-SOL (a través de la página web de SUNAT) ni SEE-SFS (Sistema de Facturador SUNAT).

Tabla 1

Norma Legal de Facturación desde el sistema de contribuyentes

NORMA LEGAL	ARTICULO	DESCRIPCIÓN
Resolución de Superintendencia N° 300-2014/SUNAT - Separata Especial publicada en el Diario Oficial El Peruano	Artículo 9° y anexo	Designa emisores electrónicos a partir de enero y julio 2015
Resolución de superintendencia Numero 374/2013-Sunat	Artículo 4° y anexo	Designa a los emisores electrónicos de recibos por honorarios, cuya obligatoriedad será desde el 01 de octubre de 2014
Resolución de superintendencia Numero 097/2013-Sunat, Modificatorias y Anexos	Todos	Sistema de Emisión Electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente

Fuente: Elaboración propia

Condiciones para incorporarse el Sistema de Emisión Electrónica

Son condiciones:

- Presentar la solicitud de autorización para incorporarse al sistema de emisión electrónica, a través de SUNAT operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL.
- Encontrarse con la condición de domicilio habido y en el RUC en estado activo.
- Solicitar la emisión de factura electrónica y notas de débito y crédito electrónicas.
- Encontrarse afecto al impuesto a la renta de tercera categoría en el RUC.
- Realizar la declaración jurada a través de SUNAT operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL.
- Registrar la dirección de correo electrónico que utilizará como emisor electrónico.

- Registrar a través de SUNAT operaciones en línea - SOL opciones con clave SOL, el certificado digital que utilizará, como emisor electrónico.
- Realizar satisfactoriamente el proceso de homologación

Al presentar la solicitud de autorización, las condiciones para la incorporación serán validadas en línea por SUNAT Operaciones en Línea – SOL. De cumplirse con todas, el sistema generará por ese medio (SOL) y de manera automática la constancia de presentación, la que podrá ser impresa.

La constancia contará con los datos proporcionados al presentar la solicitud y el número de orden que se le haya asignado.

La presentación de la solicitud de autorización para incorporarse al Sistema no se admitirá en tanto no se cumpla con todas las condiciones.

Operatividad

Factura Electrónica y sus notas de crédito o débito asociadas

- a) Se emite la factura o las notas, en los sistemas del contribuyente de acuerdo al formato electrónico establecido por la SUNAT.
- b) El emisor envía y/o entrega la factura electrónica a sus clientes (receptores) en formato electrónico a través de una página web, correo electrónico, servicio web, entre otros. El medio de entrega lo define el emisor.
- c) Se debe enviar un ejemplar a la SUNAT en la fecha de emisión consignada en la factura electrónica o en la nota electrónica vinculada a la factura electrónica. El emisor tiene un plazo máximo de 7 días calendario contados a partir del día siguiente de la emisión para hacer el envío, en la forma establecida en el anexo 6

de la R. de S. N° 097-2012/SUNAT. Ref.: Art. 12° de la R. de S. N° 097-2012/2012, sustituido por el Art. 1° de la R. de S. N° 374-2013.

- d) La SUNAT valida la información enviada y como resultado de ello, por el mismo medio en el que el emisor envió el comprobante de pago electrónico, envía una Constancia de Recepción – CDR, la cual puede tener los siguientes estados:
- i) Aceptada:** Si el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas. En este caso, el comprobante adquiere total validez tributaria.
 - ii) Aceptada con observación:** Cuando el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas y, por lo tanto, ya tiene validez tributaria, pero hay datos en el comprobante que, producto de una auditoría, podrían ser reparados.
 - iii) Rechazada:** Si no cumple con las condiciones establecidas. En este caso, el comprobante de pago electrónico que se hubiera emitido, no tiene validez tributaria. El emisor tendrá que emitir una nueva factura electrónica corrigiendo los motivos por los cuales fue rechazado.
- e) El emisor debe poner a disposición de sus clientes (receptores), una opción de consulta de los comprobantes que hubiera emitido (facturas, boletas de venta y notas de crédito y de débito), a través de una página web, por un periodo no menor a un año. Para acceder a esa consulta, debe definir un mecanismo de seguridad que permita resguardar la confidencialidad de la información, de modo tal que solo el cliente pueda acceder a ella.
- f) Adicionalmente, la SUNAT pone a disposición de los contribuyentes, una opción de consulta de los comprobantes electrónicos emitidos. A través de esa consulta, se puede visualizar la información tributaria del comprobante.

No es obligatorio que primero se envíe el ejemplar de la factura (y sus correspondientes notas de crédito y débito asociadas) a la SUNAT antes de enviarla al cliente. Sin embargo, debe tener en cuenta que, si el ejemplar es rechazado por la SUNAT, no tendrá validez tributaria, por lo que se recomienda, que en la medida que la operatividad lo permita, enviar primero el comprobante a la SUNAT para la validación. Cabe señalar que estos rechazos deben ser mínimos o no existir, considerando que antes de ser autorizados como emisores electrónicos, el contribuyente emisor ha sometido a evaluación, los archivos electrónicos que está generando y es su responsabilidad mantener estas condiciones a futuro.

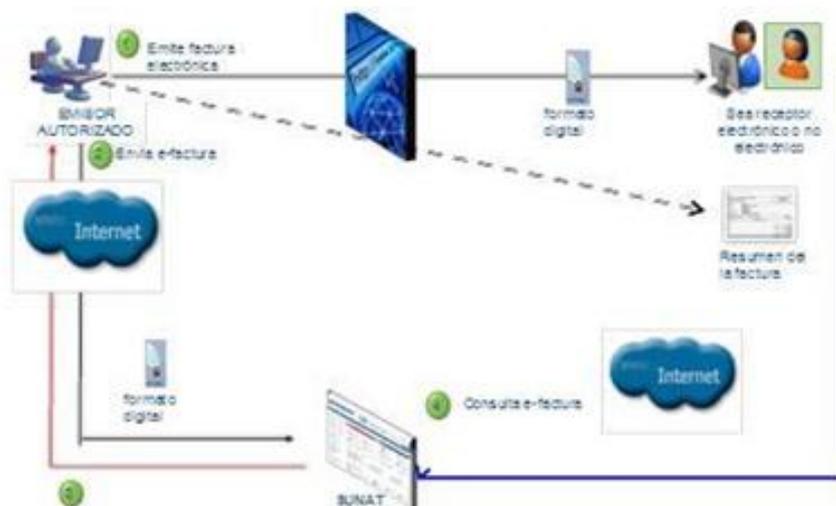


Figura 2. Operatividad de las facturas electrónica

Fuente: SUNAT (2019)

Boleta de Venta electrónica y sus notas de crédito y débito asociadas

- a) Se emite la boleta de venta a través de los sistemas del contribuyente de acuerdo al formato electrónico establecido por la SUNAT. El emisor entrega la boleta de venta electrónica a sus clientes (receptores). Esta entrega puede ser mediante una representación impresa del comprobante electrónico generado, de acuerdo a las

características establecidas, o previo acuerdo con el cliente, a través de un medio electrónico: página web, correo electrónico, etc.

- b) Debe enviar a la SUNAT un Resumen Diario con la información de las boletas de venta y sus notas asociadas, emitidas en un mismo día. (Ver Resumen Diario)
- c) El emisor debe poner a disposición de sus clientes (receptores), una opción de consulta de los comprobantes que hubiera emitido (facturas, boletas de venta y notas de crédito y de débito), a través de una página web, por un periodo no menor a un año. Para acceder a esa consulta, debe definir un mecanismo de seguridad que permita resguardar la confidencialidad de la información, de modo tal que solo el cliente pueda acceder a ella.
- d) Adicionalmente, la SUNAT pone a disposición una opción de consulta para que puedan constatar si la boleta de venta fue informada o no.

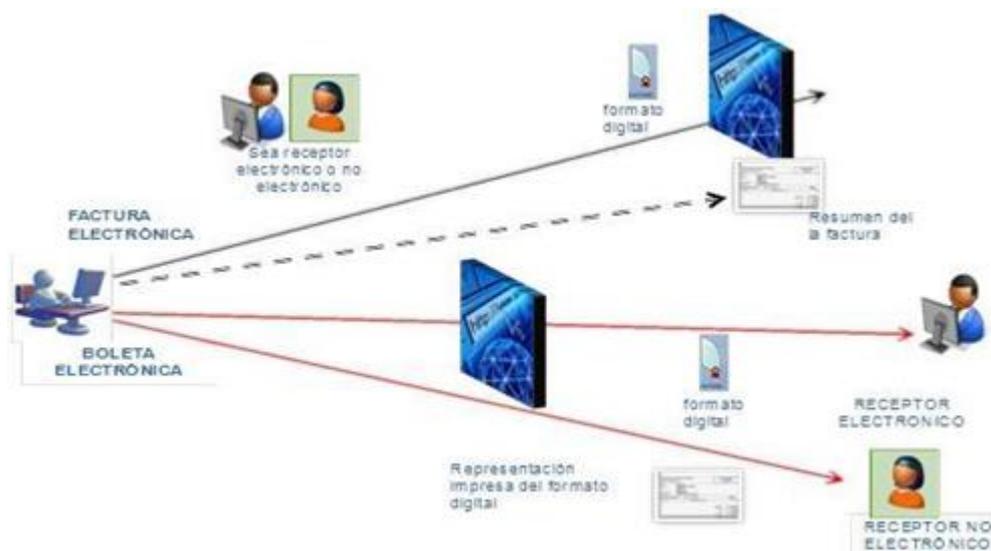


Figura 3. Tipo de Receptores y forma de otorgamiento

Fuente: SUNAT (2019)

- a) Receptor electrónico: Es el mismo emisor electrónico autorizado, cuando ejerce el rol de comprador de otro emisor electrónico.
- Este receptor siempre recibe un ejemplar electrónico de la factura electrónica, boleta electrónica y sus notas de crédito y débito electrónicas relacionadas
- b) Receptor no electrónico: Es todo el resto de contribuyentes que no son emisores electrónicos, así como los consumidores finales que solicitan boletas de venta. Incluye también a no domiciliados en el caso de las exportaciones (Ej. Cliente de un exportador)
- c) Para estos usuarios no electrónicos:
- i) En el caso de la factura, se les entrega un ejemplar electrónico, excepto en el caso de exportación donde se puede entregar también una representación impresa.
 - ii) En el caso de boletas de venta, se entrega una representación impresa, salvo que el comprador acepte que se le entregue el comprobante por medios electrónicos.

En resumen:

- a) En el caso de las facturas, éstas se entregan por medios electrónicos, sea que se trate de un receptor electrónico o no electrónico. Cabe señalar que, en este caso, es posible entregar una impresión o resumen de la factura electrónica, pero recuerde que ese papel que entregue, carece de valor tributario.
- b) En el caso de las boletas de venta y facturas utilizadas en operaciones de exportación se entrega una representación impresa, salvo que el receptor no electrónico “acepte” recibir el documento por medios electrónicos.

¿Cómo distingo un comprobante electrónico de uno físico?

Para distinguir los comprobantes de pago físicos de los electrónicos, se ha establecido una nueva estructura de la serie.

- Comprobantes físicos: Serie numérica
- Comprobantes electrónicos: Serie alfanumérica

En este caso se ha determinado una característica particular según el sistema desde el cual se emite el comprobante: Desde el portal de SUNAT: Factura MYPE, o desde los sistemas del contribuyente:

- a) Factura y notas de crédito y débito electrónicas, generados desde los sistemas del contribuyente:

Serie alfanumérica de 4 posiciones, que debe iniciar con la letra “F”

Ejemplo: “F002”

- b) Boletas de Venta y notas de crédito y débito relacionadas, que son generadas desde los sistemas del contribuyente

Serie alfanumérica de 4 posiciones, que debe iniciar con la letra “B”

Ejemplo: “B001”

- c) Facturas y notas de crédito y débito relacionadas, emitidas a través del portal de SUNAT.

- Serie única, alfanumérica de 4 posiciones “E001”

- Si desea información sobre la factura electrónica SEE SOL

¿Qué información debo enviar a la SUNAT?

Los documentos electrónicos que deben ser enviados a SUNAT son:

- a) Facturas y sus notas de crédito y débito electrónicas asociadas:

Un ejemplar de la factura electrónica y de la nota de crédito y débito electrónica asociada, debe ser enviada a más tardar dentro de los 7 días contados desde el día siguiente de la fecha de emisión. Pasado dicho plazo, el documento electrónico será rechazado.

b) Resumen Diario de las boletas de venta y sus notas de crédito y debito

Es la información correspondiente a las boletas de venta y notas de crédito y débito electrónicas emitidas en un determinado día. Los archivos electrónicos no son enviados a la SUNAT, estos son conservados por el emisor.

El Resumen diario debe ser enviado de acuerdo a la estructura y plazos establecidos.

Una vez enviado la SUNAT evalúa el archivo que contiene el Resumen Diario y en función a ello emitirá una CDR (constancia de recepción), la cual puede tener los siguientes estados:

Aceptada: cuando cumple con las validaciones establecidas

Rechazada: cuando no cumple con las condiciones establecidas. En este caso, el emisor debe generar un nuevo resumen corrigiendo la información observada.

La forma y condiciones de envío del resumen diario se encuentran establecidas en el anexo N°05 de la Resolución de Superintendencia N° 097- 2012/SUNAT

c) Comunicación de Baja

Si existen FACTURAS O BOLETAS DE VENTA electrónicas que no han sido entregadas a sus clientes, pueden ser dadas de baja a través de una comunicación a la SUNAT, siempre que se cumpla lo siguiente:

i) Para Facturas.

Que previamente hayan sido informadas a SUNAT y cuente con un CDR – ACEPTADO (Constancia de Recepción – Aceptada)

Plazo para enviar la comunicación de baja: hasta 7 días calendario, contados desde el día siguiente de haber recibido la CDR-Factura y nota con estado aceptada.



Figura 4. Beneficios del Uso del Comprobante Electrónico

Fuente: Elaboración propia

2.2.7. Facturación electrónica desde sistema de emisión electrónica operador de servicios electrónicos (OSE)

Tiene su base legal de acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO 1314 - Artículo Único en donde:

- Faculta a SUNAT establecer que sean terceros quienes realicen la comprobación informática, con carácter definitivo, de los aspectos esenciales para que se considere emitido el comprobante electrónico como comprobante de pago.
- Dichos sujetos deben estar previamente inscritos en el registro de operadores de servicios electrónicos.
- SUNAT establece los requisitos y las obligaciones para ingresar al registro OSE.

- Se extiende a las OSE la obligación de guardar la reserva tributaria.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones OSE estarán sujetos a una multa de hasta 25 UIT o 3 años de retiro del registro, según corresponda.



Figura 5. Comprobantes que se podrán emitir en SEE – OSE

Fuente: SUNAT (2019)

- Factura
- Boleta de Venta
- Nota de crédito
- Nota de débito
- Comprobante de retención
- Comprobante de percepción
- Guía de Emisión Electrónica

Requisitos:

- Persona jurídica.
- RUC activo.
- Domicilio fiscal habido.

- Régimen General.
- Ser emisor electrónico.
- 6 últimas DDJJ.
- No tener deuda en Cobranza coactiva.
- Registro de certificados digitales.

Asimismo:

- No estar comprendido en un régimen de reestructuración patrimonial.
- No tener relación laboral con delito doloso, aduanero o tributario o con deuda en Cobranza Coactiva.
- Capital o activo neto = o > 300 UIT.
- Presentar Carta fianza 28 UIT.
- Presentar un informe de auditoría de la implementación de controles de seguridad de la información.
- Cumplir satisfactoriamente el proceso de pruebas.

Proceso de pruebas

Plazo de 25 días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

Proceso de evaluación

- Plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.
- Notificación al Buzón SOL

Obligaciones - OSE

- Seguir cumpliendo los requisitos para ser inscrito.

- Realizar de forma inmediata la comprobación de documentos electrónicos.
- Emitir la CDR o la Comunicación de Inconsistencias.
- Remitir a SUNAT XML + CDR a más tardar en 1 h, desde la comprobación.
- Garantizar, en el año, al menos un 99.96% de disponibilidad de los servicios informáticos.
- Implementar ISO 27001, desde el inicio del 2do año de haber sido inscrito en el Registro (Se acreditará con un informe de auditoría).
- Ofrecer a los emisores electrónicos uno o más canales seguros de recepción de documentos.
- Guardar la reserva tributaria de la información.
- Conservar por un mes el XML y CDR.

Tabla 2

Sanciones – OSE

	Infracción	Duración
Muy Grave	No guardar la reserva tributaria de la información obtenida al realizar su labor como OSE.	3 años
Grave	Tener un representante legal con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada por delito doloso que se encuentre vigente	3 años
Grave	No mantener una carta fianza emitida según el numeral II del anexo D	3 años
Menos Grave	No enviar a la SUNAT el documento electrónico respecto del cual se emitió una CDR ni esa constancia	25 UIT
Menos Grave	No realizar, de conformidad con la presente resolución, la comprobación informática de las condiciones de emisión de los documentos que él mismo emita en este sistema	25 UIT

Fuente: SUNAT (2019)

Sistema de emisión electrónica-SOL

En el año 2010, se aprueba el uso del sistema de emisión electrónica en SUNAT por operaciones en línea de manera opcional mediante la RS N°188-2010/SUNAT donde menciona que estas operaciones son mecanismos desarrollados por la SUNAT para la emisión de comprobantes de pago y documentos relacionados directa o indirectamente con estos, así como la generación de libros y/o registros vinculados a asuntos tributarios de acuerdo al Art. 1° de la resolución. Como se había mencionado anteriormente, el portal de la SUNAT mediante Clave SOL había sido designado como un sistema para la emisión de recibos por honorarios y notas de crédito de manera opcional, sin embargo, esta nueva resolución hace referencia a la inclusión de otros comprobantes como la factura y otros documentos vinculados a esta.

De acuerdo a la resolución en el Art. 4°, la afiliación al sistema es opcional y para llegar a generar estas operaciones, el sujeto generador de rentas de tercera categoría deberá contar con código de usuario y clave SOL, sumado a ello las mismas condiciones para la emisión de una factura en físico de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago. El sujeto generador una vez decida registrarse por la afiliación al sistema mediante el ingreso a SUNAT Operaciones en Línea, tendrá que enviar la comunicación que le otorgará la calidad de emisor electrónico y esto se genera con la emisión de la primera factura electrónica a través del SEE-SOL, sin embargo, esta afiliación tendrá un carácter definitivo por el cual no podrá desafiliarse después. La afiliación determinará la adquisición de la condición de emisor electrónico para emitir facturas electrónicas por el portal de la SUNAT.

La validación de las facturas electrónicas se considerará al momento de la emisión de ellas vía el portal excepto en el caso de exportaciones previstas en el inciso d) del numeral 1.1 del Art. 4° del Reglamento de 24 Comprobantes de Pago que será mediante la remisión al correo electrónico que proporcione el adquirente. En el año 2012, se publica la RS N°

279-2012/SUNAT que modifica parte del Art. 1° de la RS N° 188-2010/SUNAT en referencia al SEE- SOL agregando que la generación de los comprobantes de pago y de los libros electrónicos permitan ser almacenados, archivados y conservados en el Sistema de la SUNAT. Mediante el SEE-SOL, las emisiones de facturas electrónicas ya conllevan un formato electrónico que hace relación a los requisitos que debería tener una factura de acuerdo al Reglamento de Comprobante de Pagos y asimismo contienen un formato digital del comprobante que puede ser descargado desde la misma Clave Sol con el cual les permitirá a los emisores electrónicos tenerlo en físico, así como a la SUNAT tenerlo en su base de datos.

Ventajas y desventajas del SEE- SOL.

- a. . Ventajas.
- b. Algunas ventajas o beneficios directos que ofrece el SEE SOL son las siguientes:
- c. El uso de este sistema es de manera gratuita para los usuarios que contengan su clave SOL.
- d. Se evita errores en el RUC del usuario a quien se le vaya a emitir el comprobante de pago puesto que el sistema solo acepta los RUC válidos.
- e. Emisión de los comprobantes de pago en pasos definidos y sencillos. Una vez emitidos, es automáticamente otorgado al usuario para su visualización, impresión y descarga de los comprobantes lo que genera un ahorro en el Courier de envío. 25
- f. El sistema lleva un almacenamiento de los comprobantes de pago o documentos electrónicos emitidos a cargo de la SUNAT
- g. Se puede realizar consultas de los comprobantes emitidos y recibidos a través del SEE-SOL.

- h. No se requiere de un certificado digital para la emisión de comprobantes electrónicos.
- i. No requiere invertir en un valor resumen, código de barras o código QR para su representación impresa puesto que el SEE-SOL tiene total validez sin necesidad de tener lo antes mencionado.
- j. No se requiere una representación impresa lo que genera un ahorro en las impresiones.
- k. No requiere tener un personal de Sistemas o Informático para dar soporte a las incidencias técnicas o actualización del sistema, puesto que esto va directamente con la SUNAT.
- l. Desventajas.
- m. Una de las desventajas que se puede considerar en este sistema, es un error en temas informáticos que se puede presentar en la SUNAT como, por ejemplo: El sistema puede llegar a saturarse por la cantidad de información que se almacena de la variedad de usuarios, mantenimiento de la plataforma informática que puede llegar a complicar la emisión de las facturas electrónicas en caso que quieran emitir justo antes del término de un periodo mensual.



Figura 6. Sistema de Facturación electrónica

Fuente: SUNAT (2019)

2.2.8. Presentación de Estados Financieros (NIC 1)

Es la Norma que establece las bases para presentar los estados financieros para fines generales. Se establecen las normas para que los estados financieros sean comparables con el de otras empresas o entidad y también con las de la misma empresa o entidad en periodos diferentes. (NIC1, 2005)

Con la NIC 1 en los estados financieros se suministra información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, de una forma útil a una amplia variedad de usuarios y que sirve a la toma de decisiones económicas. De forma más específica se suministra información de activos; pasivos; patrimonio; ingresos y gastos, en los que se incluyen las ganancias y pérdidas; aportaciones de los propietarios y distribuciones a los mismos en su condición de tales; y flujos de efectivo. (NIC1, 2005)

Necesariamente los cambios que se hagan a nivel de emisión e implementación de la facturación electrónica, tendrán un efecto inmediato en la presentación de los estados financieros debido a que surtirá cambios de montos de ciertas cuentas contables como es el caso de la cuenta de caja y bancos, cuentas por cobrar, tributos por pagar y en el caso del estado de resultado, las ventas y la determinación del impuesto a pagar en el ejercicio correspondiente.

2.2.9. Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes – NIIF 15

El objetivo de esta Norma es establecer los principios que aplicará una entidad para presentar información útil a los usuarios de los estados financieros sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de un contrato con un cliente.

Cumplimiento del objetivo

Para cumplir el objetivo del párrafo 1, el principio básico de esta Norma es que una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias para representar la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con los clientes por un importe que refleje la contraprestación a que la entidad espera tener derecho, a cambio de dichos bienes o servicios.

Una entidad considerará los términos del contrato y todos los hechos y circunstancias relevantes cuando aplique esta Norma. Una entidad aplicará esta Norma, incluyendo el uso de cualquier solución práctica, de forma congruente a los contratos con características similares y en circunstancias parecidas.

Esta Norma especifica la contabilización de un contrato individual con un cliente. Sin embargo, como una solución práctica, una entidad puede aplicar esta Norma a una cartera de contratos (u obligaciones de desempeño) con características similares, si la entidad espera de forma razonable que los efectos sobre los estados financieros de aplicar esta Norma a la cartera no diferirían de forma significativa de su aplicación a cada contrato individual (u obligación de desempeño) de la cartera. Al contabilizar una cartera, una entidad utilizará estimaciones y suposiciones que reflejen el tamaño y composición de la cartera.

Identificación del contrato

Una entidad contabilizará un contrato con un cliente que queda dentro del alcance de esta Norma solo cuando se cumplan todos los criterios siguientes:

- a. las partes del contrato han aprobado el contrato (por escrito, oralmente o de acuerdo con otras prácticas tradicionales del negocio) y se comprometen a cumplir con sus respectivas obligaciones;
- b. la entidad puede identificar los derechos de cada parte con respecto a los bienes o servicios a transferir;

- c. la entidad puede identificar las condiciones de pago con respecto a los bienes o servicios a transferir;
- d. el contrato tiene fundamento comercial (es decir, se espera que el riesgo, calendario o importe de los flujos de efectivo futuros de la entidad cambien como resultado del contrato); y
- e. Es probable que la entidad recaude la contraprestación a la que tendrá derecho a cambio de los bienes o servicios que se transferirán al cliente. Para evaluar si es probable la recaudación del importe de la contraprestación, una entidad considerará solo la capacidad del cliente y la intención que tenga de pagar esa contraprestación a su vencimiento. El importe de la contraprestación al que la entidad tendrá derecho puede ser menor que el precio establecido en el contrato si la contraprestación es variable, porque la entidad puede ofrecer al cliente una reducción de precio.

Identificación de las obligaciones de desempeño

Al comienzo del contrato, una entidad evaluará los bienes o servicios comprometidos en un contrato con un cliente e identificará como una obligación de desempeño cada compromiso de transferir al cliente:

- a. un bien o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o
- b. una serie de bienes o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente

Satisfacción de las obligaciones de desempeño

Una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o

servicios comprometidos (es decir, uno o varios activos) al cliente. Un activo se transfiere cuando (o a medida que) el cliente obtiene el control de ese activo.

Determinación del precio de la transacción

Una entidad considerará los términos del contrato y sus prácticas tradicionales de negocio para determinar el precio de la transacción. El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con cliente, excluyendo los importes recaudados en nombre de terceros (por ejemplo, algunos impuestos sobre las ventas). La contraprestación que se compromete en un contrato con un cliente puede incluir importes fijos, importes variables, o ambos.

Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño

El objetivo cuando se asigna el precio de la transacción es que una entidad distribuya el precio de la transacción a cada obligación de desempeño (a cada bien o servicio que sean distintos) por un importe que represente la parte de la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Costos de cumplir un contrato

Si los costos incurridos en el cumplimiento de un contrato con un cliente no están dentro del alcance de otra Norma, una entidad reconocerá un activo por los costos incurridos para cumplir un contrato solo siempre que dichos costos cumplan todos los criterios siguientes:

- a. Los costos se relacionan directamente con un contrato o con un contrato esperado que la entidad puede identificar de forma específica (por ejemplo, los costos relacionados con servicios por prestar bajo una renovación de un contrato existente o los costos de diseño de un activo a ser transferido bajo un contrato específico que aún no ha sido aprobado);
- b. Los costos generan o mejoran recursos de la entidad que se utilizarán para satisfacer (o para continuar satisfaciendo) obligaciones de desempeño en el futuro
- c. Se espera recuperar los costos.

Presentación

Cuando una de las partes de un contrato haya cumplido, una entidad presentará el contrato en el estado de situación financiera como un activo del contrato o un pasivo del contrato, dependiendo de la relación entre el desempeño de la entidad y el pago del cliente. Una entidad presentará los derechos incondicionales a recibir la contraprestación como una cuenta por cobrar separada.

Información a revelar

El objetivo de los requerimientos de información a revelar es que una entidad revele información suficiente que permita a los usuarios de los estados financieros comprender la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y flujos de efectivo que surgen de contratos con clientes. Para lograr ese objetivo, una entidad revelará información cualitativa y cuantitativa sobre los siguientes aspectos:

- a. sus contratos con clientes
- b. los juicios significativos, y cambios en dichos juicios, realizados en aplicación de esta Norma a dichos contratos

- c. los activos reconocidos por los costos para obtener o cumplir un contrato con un cliente.

2.2.10. Código Tributario

En el Código tributario se rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

De acuerdo al Código Tributario, 2013, hay varios tipos de tributos:

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.
- **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.

En la Norma III del Código Tributario, 2013, se lista las distintas fuentes del Derecho Tributario, siendo estas:

- Las disposiciones constitucionales;
- Los tratados internacionales aprobados por el Congreso y ratificados por el presidente de la República;
- Las leyes tributarias y las normas de rango equivalente;
- Las leyes orgánicas o especiales que norman la creación de tributos regionales o municipales;
- Los decretos supremos y las normas reglamentarias; la jurisprudencia;
- Las resoluciones de carácter general emitidas por la Administración Tributaria; y
- La doctrina jurídica.
- Infracciones

RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR
COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago:

1. No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
2. Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
3. Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de operación realizada o a la modalidad de emisión autorizada o a la que se hubiera acogido el deudor tributario de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
4. Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.
5. Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez.
6. Derogado
7. Derogado
8. Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.

9. Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.
10. Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.
11. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.
12. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.
13. Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.
14. Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.
15. No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.
16. Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.

INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES

Las principales infracciones tipificadas en este artículo son:

1. No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.
2. No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.
4. Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.
5. Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.
6. Presentar más de una declaración rectificatoria de otras declaraciones o comunicaciones referidas a un mismo concepto y período.
7. Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta los lugares que establezca la Administración Tributaria.
8. Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.

2.2.11. Impuesto General a las Ventas (IGV)

De acuerdo a la Ley de Impuesto General a las Ventas se tiene:

- La ley grava:
La venta en el país de bienes muebles;

La prestación o utilización de servicios en el país;

Los contratos de construcción;

La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

La importación de bienes.

- Son sujetos del Impuesto en calidad de contribuyentes, las personas naturales, las personas jurídicas, las sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades irregulares, patrimonios fideicomitidos de sociedades tituladoras, los fondos mutuos de inversión en valores y algunos fondos de inversión que desarrollen actividad empresarial.
- El Impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada período el crédito fiscal. La tasa del impuesto es 16%.
- Los sujetos del Impuesto, sea en calidad de contribuyentes o como responsables, deben presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario del mes calendario anterior detallando en los casos correspondientes Impuesto mensual, crédito fiscal, Impuesto retenido o percibido, Impuesto resultante o saldo del crédito fiscal.

De acuerdo al Artículo 4º la obligación tributaria se origina:

- a. En la venta de bienes, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha en que se entregue el bien, lo que ocurra primero.

Tratándose de naves y aeronaves, en la fecha en que se suscribe el correspondiente contrato.

Tratándose de la venta de signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, en la fecha o fechas de pago señaladas en el contrato

y por los montos establecidos; en la fecha en que se perciba el ingreso, por el monto que se perciba, sea total o parcial; o cuando se emite el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.

- b. En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, lo que ocurra primero.
- c. En la prestación de servicios, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, o en la fecha en que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.
- d. En los casos de suministro de energía eléctrica, agua potable, y servicios finales telefónicos, télex y telegráficos, en la fecha de percepción del ingreso o en la fecha de vencimiento del plazo para el pago del servicio, lo que ocurra primero.
- e. En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- f. En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el Reglamento o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero.
- g. En la primera venta de inmuebles, en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- h. En la importación de bienes, en la fecha en que se solicita su despacho a consumo. Tratándose de bienes intangibles, en la fecha en que se pague el valor de venta, por el monto que se pague, sea total o parcial; o cuando se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero.

2.2.12. Impuesto a la Renta (IR)

De acuerdo a la Ley de Impuesto a la Renta, se tiene:

- El Impuesto a la Renta grava
 - a. Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
 - b. Las ganancias de capital.
 - c. Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta ley.
 - d. Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.
- Son contribuyentes las personas naturales, las sucesiones indivisas, las asociaciones de hecho de profesionales y similares y las personas jurídicas
- El impuesto a cargo de los perceptores de rentas de tercera categoría domiciliados en el país es del 29,50% sobre la renta neta.
- El ejercicio gravable es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, este debe coincidir con el ejercicio comercial.

De acuerdo al Artículo 28°, son rentas de tercera categoría:

- a. Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

- b. Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
- c. Las que obtengan los Notarios.
- d. Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los Artículos 2° y 4° de esta Ley, respectivamente. En el supuesto a que se refiere el artículo 4° de la Ley, constituye renta de tercera categoría la que se origina a partir de tercera enajenación, inclusive.
- e. Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14° de esta Ley y las empresas domiciliadas en el país, comprendidas en los incisos a) y b) de este artículo o en su último párrafo, cualquiera sea la categoría a la que debiera atribuirse.
- f. Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.
- g. Cualquier otra renta no incluida en las demás categorías.
- h. h) La derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley, efectuada por contribuyentes generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza; a otros contribuyentes generadores de renta de tercera categoría o a entidades comprendidas en el último párrafo del Artículo 14° de la presente Ley. Se presume, sin admitir prueba en contrario, que dicha cesión genera una renta neta anual no menor al seis por ciento (6%) del valor de adquisición producción, construcción o de ingreso al patrimonio, ajustado, de ser el caso, de los referidos bienes.

- i. Las rentas obtenidas por las Instituciones Educativas Particulares. Inciso incorporado por el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 882, publicado el 9.11.1996.
- j. Las rentas generadas por los Patrimonios Fideicomitidos de Sociedades Titulizadoras, los Fideicomisos bancarios y los Fondos de Inversión Empresarial, cuando provengan del desarrollo o ejecución de un negocio o empresa. Inciso incorporado por el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 945, publicado el 23.12.2003. Las rentas y ganancias de capital previstas en los incisos a) y d) de este artículo, producidas por la enajenación, redención o rescate de los bienes a que se refiere el inciso l) del artículo 24° de esta Ley, sólo calificarán como de la tercera categoría cuando quien las genere sea una persona jurídica. Segundo párrafo del artículo 28° incorporado por el artículo 8° de la Ley N.° 29492, publicada el 31.12.2009, vigente a partir del 1.1.2010. En los casos en que las actividades incluidas por esta ley en la cuarta categoría se complementen con explotaciones comerciales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará comprendida en este artículo.

El Artículo 57° especifica lo siguiente sobre el ejercicio gravable

Comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción. Las rentas se imputan al ejercicio gravable de acuerdo con las siguientes normas:

- a. Las rentas de la tercera categoría se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen. Para dicho efecto, se entiende que los ingresos se devengan cuando se han producido los hechos sustanciales para su generación, siempre que el derecho a obtenerlos no esté sujeto a una condición suspensiva,

independientemente de la oportunidad en que se cobren y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago. No obstante, cuando la contraprestación o parte de esta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, el ingreso se devenga cuando dicho hecho o evento ocurra. Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1) Tratándose de la enajenación de bienes se considera que se han producido los hechos sustanciales para la generación del ingreso cuando se produzca lo señalado en los acápites 1.1) o 1.2), lo que ocurra primero:

1.1) El adquirente tenga el control sobre el bien, es decir, tenga el derecho a decidir sobre el uso del bien y a obtener sustancialmente los beneficios del mismo. Para determinar si el adquirente tiene control sobre el bien no se debe tener en cuenta:

a) La existencia de pactos entre el transferente y el adquirente que otorguen a uno de ellos, el derecho a adquirir o transferir el bien o establezcan la obligación de uno de ellos, de adquirir o transferir el bien.

b) El derecho del adquirente de resolver el contrato o exigir al transferente que se efectúen las correcciones correspondientes cuando los bienes materia de la transferencia no reúnan las cualidades, características o especificaciones pactadas.

c) La existencia de una o más prestaciones que deban ser contabilizadas en forma conjunta a la transferencia del bien, debiendo para efecto del devengo ser consideradas en forma independiente. Ver la Segunda disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1425, publicado el 13.9.2018, vigente desde el 1.1.2019, la cual señala que para la interpretación de lo dispuesto en el acápite 1.1) del numeral 1) del inciso a) del artículo 57

de la Ley es de aplicación lo señalado respecto al control de los bienes en la Norma internacional de Información Financiera NIIF15-Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con los clientes, en tanto no se oponga a lo señalado en la Ley. La versión del NIIF, oficializada por el Consejo Normativo de Contabilidad, que se utilizará para estos efectos es la vigente a la fecha de publicación del Decreto Legislativo. 1.2) El enajenante ha transferido al adquirente el riesgo de la pérdida de los bienes. 2) Tratándose de la prestación de servicios que se ejecutan en el transcurso del tiempo: 2.1)

Los ingresos se devengan de acuerdo con el grado de su realización. Los métodos para medir el grado de realización son los siguientes: a) Inspección de lo ejecutado. b) Determinación del porcentaje que resulte de relacionar lo ejecutado con el total a ejecutar. c) Determinación del porcentaje que resulte de relacionar los costos incurridos con el costo total de la prestación del servicio. Para este efecto, se debe considerar como costos incurridos solo aquellos vinculados con la parte ejecutada y como costo total los costos de la parte ejecutada y por ejecutar. El método que se adopte es el que mejor se ajuste a la naturaleza y características de la prestación.

El Reglamento podrá aprobar otros métodos, siempre que los mismos permitan determinar de una mejor manera el grado de realización del servicio. 2.2) Tratándose de servicios de ejecución continuada: a) Cuando se pacten por tiempo determinado, los ingresos se devengan en forma proporcional al tiempo pactado para su ejecución, salvo que exista un mejor método de

medición de la ejecución del servicio, conforme a la naturaleza y características de la prestación.

Cuando se pacten por tiempo indeterminado, los ingresos se devengan considerando el mejor método de medición de su ejecución, conforme a la naturaleza y características de la prestación. Una vez adoptado el método de acuerdo a lo dispuesto en los acápites 2.1) y 2.2) de este numeral, este deberá aplicarse uniformemente a otras prestaciones similares en situaciones semejantes. Para variar el método adoptado se debe solicitar autorización a la SUNAT que la aprobará o denegará en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles. De no mediar resolución expresa al acabo de dicho plazo se dará por aprobada la solicitud.

El cambio del método opera a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se aprobó la solicitud. En caso los contribuyentes omitan acreditar la pertinencia del método utilizado y el sustento de su aplicación, la SUNAT puede aplicar el método de medición que considere conveniente, acorde con la naturaleza y características de la prestación. Para efecto de lo dispuesto en el presente numeral se entiende que el costo comprende: los materiales directos utilizados, la mano de obra directa, así como otros costos directos o indirectos de la prestación del servicio.

Dichos costos deben guardar correlación con los ingresos. 3) Tratándose de la cesión temporal de bienes por un plazo determinado, el ingreso se devenga en forma proporcional al tiempo de la cesión, salvo que exista un mejor método de

medición de la ejecución de la cesión, conforme a la naturaleza y características de la prestación. Cuando las mencionadas cesiones se efectúen por tiempo indeterminado los ingresos se devengan conforme se vaya ejecutando la cesión, para lo cual se aplicará el mejor método de medición de dicha ejecución, conforme a la naturaleza y características de esta. Una vez adoptado el método este deberá aplicarse uniformemente a otras prestaciones similares en situaciones semejantes.

Para efecto de lo previsto en este numeral, resulta de aplicación lo dispuesto en el antepenúltimo y el penúltimo párrafo del numeral anterior. 4) Respecto de las obligaciones de no hacer, el ingreso se devenga en forma proporcional al tiempo pactado para su ejecución. Cuando las referidas obligaciones se pacten por tiempo indeterminado, el ingreso se devenga al vencimiento del o los plazos previstos para el pago de la contraprestación. 5) En las transferencias de créditos cuando el adquirente no asuma el riesgo crediticio del deudor, el ingreso de aquel se devenga conforme se van generando los intereses en el período comprendido entre la fecha en que el descontante o adquirente entrega al cliente o transferente el valor de la transferencia y la fecha de vencimiento del plazo otorgado al deudor para pagar. 6) En las expropiaciones, los ingresos se devengan en el o los ejercicios gravables en que se ponga a disposición el valor de la expropiación o el importe de las cuotas del mismo. Cuando una parte del precio de expropiación se pague en bonos, los beneficios se imputarán proporcionalmente a los ejercicios en los cuales los bonos se rediman o transfieran en propiedad.

En el caso de ingresos por prestaciones distintas a las mencionadas en los numerales precedentes, tales como indemnizaciones, intereses, incluyendo los señalados en el inciso e) del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 915 y el mutuo oneroso de bienes consumibles, el devengo se determina conforme a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafos del inciso a) del presente artículo. Cuando la transacción involucre más de una prestación, el devengo de los ingresos se determina en forma independiente por cada una de ellas. En ningún caso se desconocen, disminuyen o difieren ingresos por efecto de: i) Estimaciones que se realicen sobre la posibilidad de no recibir la contraprestación o parte de ella. ii)

Acuerdos que otorgan a la otra parte la opción de adquirir bienes o servicios adicionales en forma gratuita o a cambio de una contraprestación inferior debido a descuentos o conceptos similares. Los referidos descuentos o conceptos similares solo surten efecto en el momento en que se aplican. iii) Contraprestaciones que el contribuyente se obliga a pagar al adquirente, usuario o terceros. Para efecto del devengo, estas deben tratarse de manera independiente a los ingresos del transferente.

En el caso de Instrumentos Financieros Derivados, las rentas y pérdidas se consideran devengadas en el ejercicio en que ocurra cualquiera de los siguientes hechos: 1. Entrega física del elemento subyacente. 2. Liquidación en efectivo. 3. Cierre de posiciones. 4. Abandono de la opción en la fecha en que la opción expira, sin ejercerla. 5. Cesión de la posición contractual. 6. Fecha fijada en el contrato de swap financiero para la realización del intercambio periódico de flujos financieros. En el caso de Instrumentos Financieros Derivados que consideren como elemento subyacente exclusivamente el tipo de cambio de una

moneda extranjera, las rentas y pérdidas se imputan al cierre de cada ejercicio gravable aun cuando la fecha de vencimiento del contrato corresponda a un ejercicio posterior. Para este efecto se aplica lo dispuesto en el artículo 61 .de la Ley Para el caso de Instrumentos Financieros Derivados celebrados con fines de intermediación financiera por las empresas del Sistema Financiero reguladas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702, las rentas y pérdidas se imputan de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2) del inciso d) del artículo 5-A de la presente Ley. Las rentas de las personas jurídicas se considerarán del ejercicio gravable en que cierra su ejercicio comercial. De igual forma, las rentas provenientes de empresas unipersonales serán imputadas por el propietario al ejercicio gravable en el que cierra el ejercicio comercial. Las reglas previstas en este inciso también son de aplicación para la imputación de los ingresos para efecto del cálculo de los pagos a cuenta.

b) Las rentas de primera categoría se imputan al ejercicio gravable en que se devenguen, teniendo en cuenta lo dispuesto en el segundo y tercer párrafos del inciso a) del presente artículo.

c) Las rentas de fuente extranjera que obtengan los contribuyentes domiciliados en el país provenientes de la explotación de un negocio o empresa en el exterior se imputan al ejercicio gravable en que se devenguen, teniendo en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso a) del presente artículo.

d) Las demás rentas se imputan al ejercicio gravable en que se perciban. Las normas establecidas en el segundo párrafo de este artículo son de aplicación para la imputación de los gastos, con excepción de lo previsto en los siguientes párrafos. Tratándose de gastos de tercera categoría se imputan en el ejercicio gravable en que se produzcan los hechos sustanciales para su generación, siempre que la obligación de pagarlos no esté sujeta a una condición suspensiva, independientemente de la oportunidad en que se paguen, y aun cuando no se hubieren fijado los términos precisos para su pago.

No obstante, cuando la contraprestación o parte de ésta se fije en función de un hecho o evento que se producirá en el futuro, los gastos de tercera categoría se devengan cuando dicho hecho o evento ocurra. Excepcionalmente, en aquellos casos en que debido a razones ajenas al contribuyente no hubiera sido posible conocer un gasto de la tercera categoría oportunamente y siempre que la SUNAT compruebe que su imputación en el ejercicio en que se conozca no implica la obtención de un beneficio fiscal, se puede aceptar su deducción en ese ejercicio, en la medida que dichos gastos sean provisionados contablemente y pagados íntegramente antes de su cierre. Tratándose de gastos de rentas de fuente extranjera a que se refiere el inciso

e) de este artículo, resulta de aplicación lo dispuesto en el cuarto párrafo del presente artículo.

2.3. Definición de términos Básicos

Según la Resolución de la Superintendencia N.º 312-2018/SUNAT y su Reglamento de Comprobantes de Pago Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT se detalla en sus definiciones los siguientes conceptos

Boleta de Venta Electrónica: Es el tipo de comprobante de pago denominado Boleta de Venta emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

Código QR o código de respuesta rápida: Permite acceder de un modo ágil y sencillo a una determinada información. Te hablamos sobre él, cuáles son sus características, cómo funcionan, cómo crearlos, etcétera.

Comprobante de Pago: El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. En los casos en que las normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12º del presente reglamento, sólo se considerará que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la SUNAT conforme al procedimiento señalado en el citado numeral. La inobservancia de dicho procedimiento acarreará la configuración de las infracciones previstas en los numerales 1, 4, 8 y 15 del artículo 174º del Código Tributario, según corresponda

Comprobante de Pago Electrónico: Un Comprobante de Pago Electrónico (CPE) es todo documento regulado por SUNAT, que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para su emisión utiliza una herramienta informática autorizada

como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

El recibo por honorarios: Es un comprobante de pago que se emite por la prestación de servicios de cualquier profesión, arte, ciencia y oficio. Además, por todo servicio que genere rentas de cuarta categoría.

Factura Electrónica: Es el tipo de comprobante de pago denominado FACTURA, emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente. Mediante el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, se emiten también las Notas de Débito y Crédito vinculadas a la Factura Electrónica desde el Contribuyente.

Impuesto General a las Ventas: es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Liquidaciones de Compra: La Liquidación de compra electrónica es la misma que se emite de manera física, con la diferencia de que se genera a través del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) en SUNAT Operaciones en Línea – SOL, siendo necesario para ello contar con código de usuario y clave de acceso, conocida como CLAVE SOL. Serán emitidas por las personas naturales y jurídicas por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desperdicios y desechos metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho,

siempre que estas personas no otorguen comprobantes de pago por carecer de número de RUC.

Ticket o Cinta emitida por Máquina Registradora: Un ticket es el resguardo que contiene datos que acreditan ciertos derechos, en la mayoría de los casos obtenidos mediante un pago. Es decir, el ticket es lisa y llanamente un comprobante de pago que se emite en operaciones que se realizan con consumidores o usuarios finales

CAPITULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis y/o supuestos básicos

3.1.1. Hipótesis general

La implementación de la factura electrónica tiene un impacto significativo en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en una empresa de venta de alimentos Balanceados para la ganadería del Distrito de Lurín Periodo 2017-2018

3.1.2. Hipótesis específicas

1. La implementación de facturas electrónicas incide significativamente en la recaudación del Impuesto general a las Ventas de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018
2. La implementación de facturas electrónicas incide significativamente en los Estados financieros de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018
3. La implementación de facturas electrónicas incide significativamente en la recaudación del Impuesto a la renta anual de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018

3.2. Identificación de variables o unidades de análisis

Variable Independiente (X)

X: Implementación de la Facturación Electrónica.

Definición: Se entiende como un documento digital en el que proporciona los datos de compra del emisor y receptor y que será entregada digitalmente a través de ficheros

automatizados. Mediante el Sistema de Emisión Electrónica desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, se emiten también las Notas de Débito y Crédito vinculadas a la Factura Electrónica desde el Contribuyente.

Dimensiones:

X1: Base legal y políticas

X2: Equipos suministro y personal

X3: Ventas

Variable dependiente (Y)

Y: Impuesto General a las Ventas - Impuesto a la Renta

Definición: El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava la renta obtenida por la realización de actividades empresariales que desarrollan las personas naturales y jurídicas. Generalmente estas rentas se producen por la participación conjunta de la inversión del capital y el trabajo.

Dimensiones:

Y1: Impuesto general a las ventas

Y2: Estados financieros

Y3: Impuesto a la renta anual

Tabla 3

Matriz de Operacionalización de Variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Implementación de la Facturación Electrónica.	Base legal y políticas	Decreto Ley N.º 25632 Resolución de Comprobantes de pago Electrónicos	Del 1 al 4
	Equipos suministro y personal	Adaptación e implementación Proceso de Facturación Modalidades	Del 5 al 10
	Ventas	Formales Informales	Del 11 al 12
Impuesto General a las Ventas - Impuesto a la Renta	Impuesto general a las ventas	Registro de compras Registro de ventas	Del 13 al 16
	Estados financieros	Estado de Resultados Cálculos y Pagos	Del 17 al 18
	Impuesto a la Renta Anual	Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta - DS N.º 179-2004- EF Cálculos y Pagos	Del 19 al 20

Fuente: Elaboración propia

3.3. Matriz lógica de consistencia

Título: Implementación de la facturación electrónica y su impacto en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en una empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín periodo 2017-2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS PRINCIPAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	BASE LEGAL	* Ley Marco De Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632 * Resoluciones de Comprobantes de pago electrónicos.
¿De qué manera la implementación de la factura electrónica tiene su impacto en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en una empresa de venta de alimentos Balanceados para la ganadería del Distrito de Lurín Periodo 2017-2018?	Determinar de qué manera la implementación de la factura electrónica tiene su impacto en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en una empresa de venta de alimentos Balanceados para la ganadería del Distrito de Lurín Periodo 2017-2018	La implementación de la factura electrónica tiene un impacto significativo en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en una empresa de venta de alimentos Balanceados para la ganadería del Distrito de Lurín Periodo 2017-2018	IMPLEMENTACION DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	EQUIPOS SUMINISTRO Y PERSONAL	*Adaptación e implementación *Procesos de facturación *Modalidades
PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS SECUNDARIAS		VENTAS	*Formales e informales
1. ¿De qué manera la implementación de facturas electrónicas incide en la recaudación del Impuesto general a las Ventas de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018?	1. Determinar de qué manera la implementación de facturas electrónicas incide en la recaudación del Impuesto general a las Ventas de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018	1. La implementación de facturas electrónicas incide significativamente en la recaudación del Impuesto general a las Ventas de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018		VARIABLE DEPENDIENTE	

			IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV E IMPUESTO A LA RENTA	REGISTRO DE VENTAS REGISTRO DE COMPRAS ESTADOS FINANCIEROS DECLARACION IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	*Texto Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo - DS N°-055- 99EF * Sanciones Tributarias por omisión de Declaración * Estado de Resultados * Cálculos y Pagos * Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta - DS N° 179-2004- EF *Cálculos y Pagos
2.¿De qué manera la implementación de facturas electrónicas incide en los Estados financieros de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018?	2. Determinar de qué manera la implementación de facturas electrónicas incide en los Estados financieros de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018	2. La implementación de facturas electrónicas incide significativamente en los Estados financieros de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018			
3.¿De qué manera la implementación de facturas electrónicas incide en la recaudación del Impuesto a la renta anual de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018?	3. Determinar de qué manera la implementación de facturas electrónicas incide en la recaudación del Impuesto a la renta anual de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018	3. La implementación de facturas electrónicas incide significativamente en la recaudación del Impuesto a la renta anual de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018			

CAPITULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y método de investigación

El presente trabajo de investigación, reúne las características necesarias para ser llamado: Investigación Aplicada de carácter Descriptiva, Explicativa.

4.2. Diseño de investigación

La investigación se desarrolló por el método descriptivo, evalúa la relación entre las variables: la implementación de la facturación electrónica y su impacto en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la renta. Se conoce el comportamiento de las variables relacionadas.

4.3. Población, Muestra o Participantes

4.3.1. Población

La población objeto de estudio está constituida por los Gerentes generales, gerentes financieros, Administradores y Contadores de las 16 empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín. Se tiene un total de 64 directivos que conforman la población de estudio.

4.3.2. Muestra

La muestra de estudio fue no probabilística de tipo Censal, es decir, que la muestra será toda la población, por tener un número limitado de integrantes. Con lo cual, la muestra de estudio queda conformada por un total de 64 directivos de las empresas.

La encuesta ha sido anónima para poder obtener respuestas verdaderas, sinceras y reflexivas.

4.4. Instrumentos de recogida de datos

El instrumento para la recolección de datos está dado por un cuestionario de 20 preguntas cerradas, con respuesta de tipo Likert, las primeras 10 preguntas miden la primera variable independiente X. Implementación de la facturación electrónica, y las otras 10 preguntas responden a la variable dependiente Y: Impuesto General a las ventas e impuesto a la renta

4.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

4.5.1. Técnica de procesamiento

Se utilizó, el programa Statistical Package for the social Sciences conocido por sus siglas SPSS, para la utilización de dicho programa se contó con la asesoría de un especialista en la materia.

4.5.2. Análisis de datos

La base de datos fue procesada en el SPSS, el cual dio resultado en tablas detallando porcentajes y frecuencia a cada respuesta, en base a ello se asignó un gráfico estadístico y se interpretó cada pregunta del cuestionario.

4.6. Procedimiento de ejecución del estudio

Para el procesamiento de los datos se siguieron los siguientes pasos:

1. Los datos recogidos en los cuadernillos de encuesta se codificaron y trasladaron a una hoja electrónica Excel, obteniéndose la base de datos del trabajo de investigación.
2. A partir de la base de datos se procesó la información con la aplicación estadística de Statistical Package for the social Siences conocido por sus siglas SPSS, edición IBM SPSS STATISTICS ,para obtener las tablas de frecuencia de cada una de las preguntas (análisis univariado) y para la construcción de tablas de contingencia como efecto del cruce de las preguntas a la variable independiente y a las preguntas de la variable dependiente, a fin de probar la hipótesis de influencia mediante el tés de la chi.cuadrada.

CAPITULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Datos cuantitativos

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos se utilizó el método de consistencia interna, en específico, el Alfa de Cronbach en vista que el cuestionario tiene una escala tipo Likert (politómica)

Tabla 4

Escala de confiabilidad de Alfa de Cronbach

Escala	Alfa de Cronbach
Inaceptable	0.0 - 0.5
Pobre	0.5 - 0.6
Cuestionable	0.6 - 0.7
Aceptable	0.7 - 0.8
Bueno	0.8 - 0.9
Excelente	0.9 - 1.0

Fuente: (George y Mallery, 2003)

George y Mallery (2003) proponen una escala de confiabilidad de los instrumentos de investigación basada en el coeficiente de Alfa de Cronbach, en donde establecer que para valores superiores a 0.7, la confiabilidad es aceptable para los instrumentos de investigación.

Tabla 5

Resultados de la prueba de la confiabilidad de los instrumentos

Instrumentos	Alfa de Cronbach	Nº de elementos
Implementación de la Facturación Electrónica	0.806	12
Impuesto General a las Ventas - Impuesto a la Renta	0.823	8

Fuente: Elaboración propia

El análisis de confiabilidad obtuvo un coeficiente de .806 para la facturación electrónica y de 0.823 para la recaudación de impuestos, el cual permite establecer que los instrumentos de investigación tienen una buena confiabilidad.

5.2. Análisis de Resultados

5.2.1. Análisis descriptivo

Tabla 6

Edad de los directivos de las empresas

Edad	Frecuencia	Porcentaje
Entre 20 a 35 años	23	35.94%
Entre 35 y 45 años	23	35.94%
Más de 45 años	18	28.13%
Total	64	100.00%

Fuente: Elaboración propia

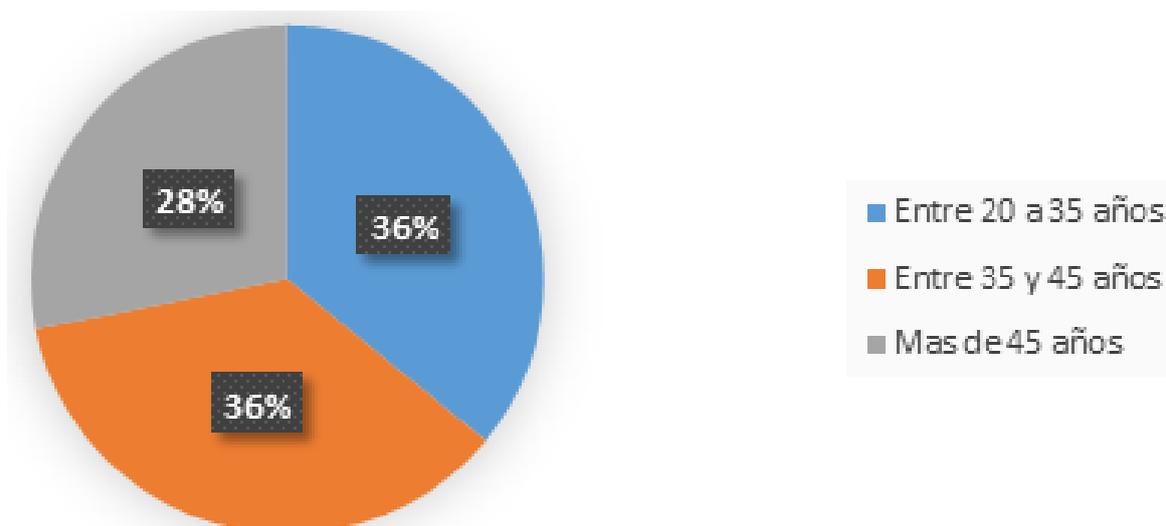


Figura 7. Rango de edad a las personas encuestadas

Fuente: Elaboración propia

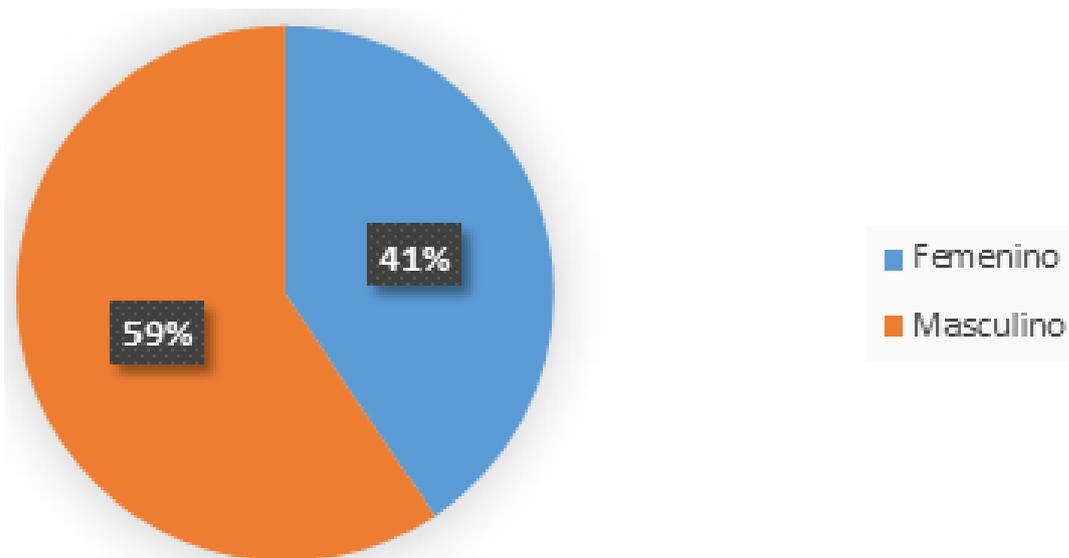
De las características de la muestra: El 36% de las personas encuestadas están en un rango de 20-35 años, un 36 % están en un rango de 35 y 45 años y el 28 % están en un rango de más de 45 años.

Tabla 7

Sexo de los directivos de las empresas

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	26	40.63%
Masculino	38	59.38%
Total	64	100.00%

Fuente: Elaboración propia

*Figura 8. Rango de edad a las personas encuestadas*

Fuente: Elaboración propia

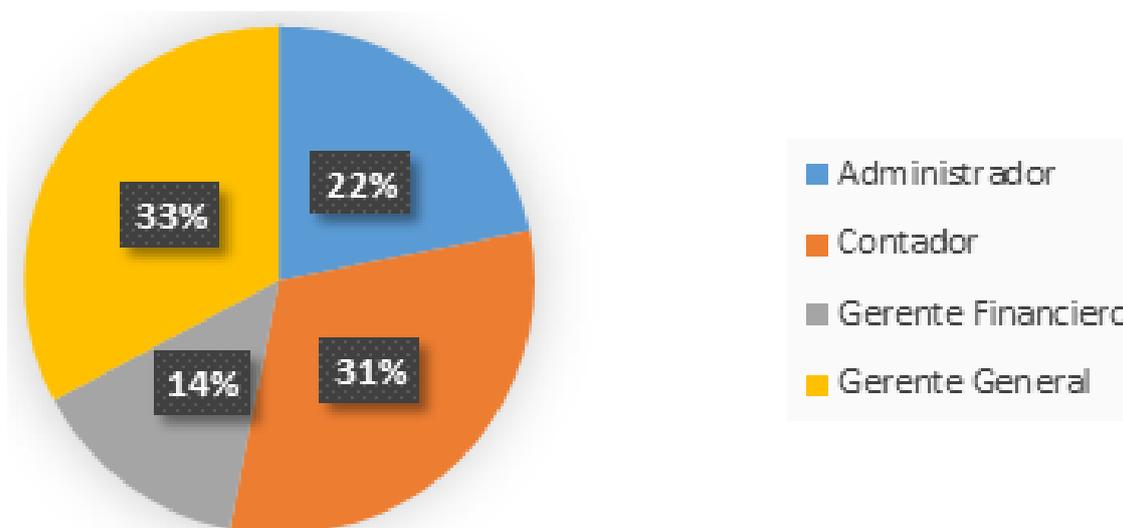
De las características de la muestra: El 59% son de género masculino y el 41 % son femeninos.

Tabla 8

Cargo de los directivos de las empresas

Cargo	Frecuencia	Porcentaje
Administrador	14	21.88%
Contador	20	31.25%
Gerente Financiero	9	14.06%
Gerente General	21	32.81%
Total	64	100.00%

Fuente: Elaboración propia

*Figura 9. Nivel de cargo en el centro de trabajo de los encuestados.*

Fuente: Elaboración propia

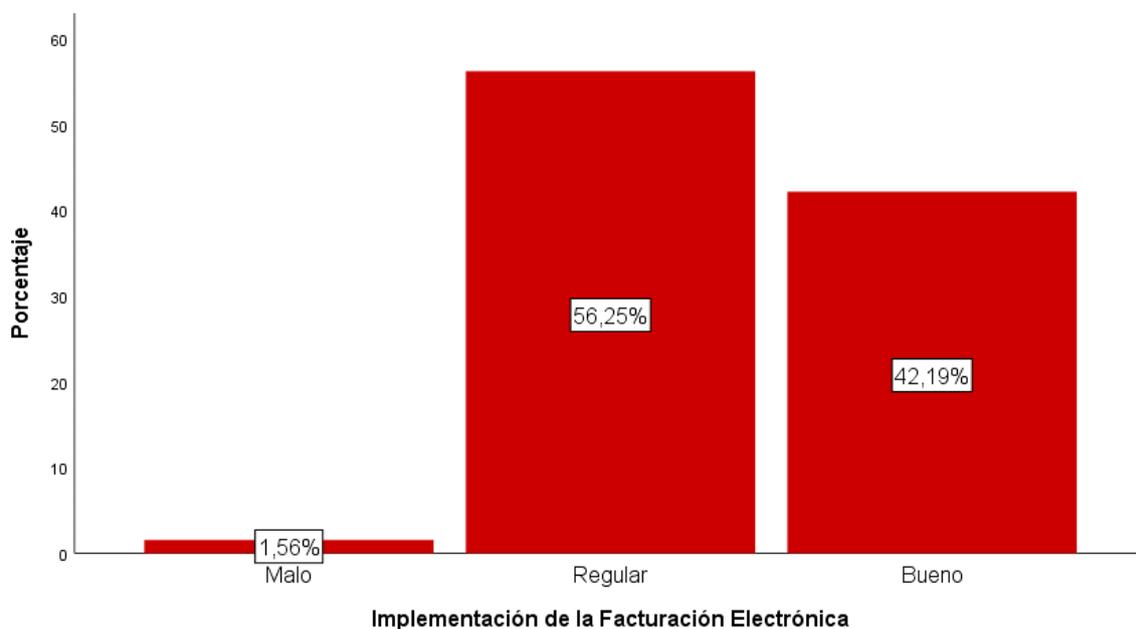
De las características de la muestra: El 31% se desenvuelve como Contador, el 22% como Administradores, el 33% como Gerente General y el 14 % como Gerente Financiero.

Tabla 9

Nivel de Implementación de la Factura Electrónica

Implementación de la Facturación Electrónica	Frecuencia	Porcentaje
Malo	1	1.56%
Regular	36	56.25%
Bueno	27	42.19%
Total	64	100.00%

Fuente: Elaboración propia

*Figura 10.* Distribución porcentual del nivel de Implementación de la Factura Electrónica

Fuente: Elaboración propia

La tabla 9 y figura 10, muestra la distribución del nivel de Implementación de la Factura Electrónica en las empresas, donde se observa que el 1.56% de los directivos perciben que se tiene un nivel Malo, el 56.25% de los directivos perciben que se tiene un nivel Regular y el 42.19% de los directivos perciben que se tiene un nivel Bueno, en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín periodo 2017-2018.

Tabla 10

Nivel de Base Legal y Políticas

Base Legal y Políticas	Frecuencia	Porcentaje
Malo	11	17.19%
Regular	34	53.13%
Bueno	19	29.69%
Total	64	100.00%

Fuente: Elaboración propia

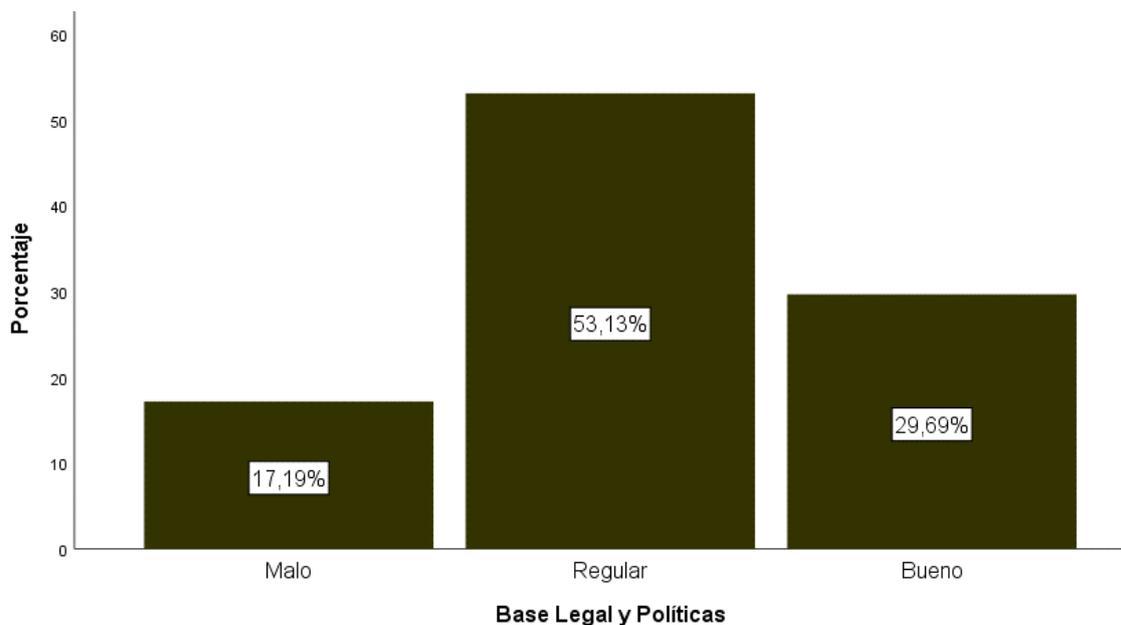


Figura 11. Distribución porcentual del nivel de Base Legal y Políticas de la Implementación de Facturación Electrónica

Fuente: Elaboración propia

La tabla 10 y figura 11, muestra la distribución del nivel de Base Legal y Políticas de la Implementación de Factura Electrónica en las empresas, donde se observa que el 17.19% de los directivos perciben que se tiene un nivel Malo, el 53.13% de los directivos perciben que se tiene un nivel Regular y el 29.69% de los directivos perciben que se tiene un nivel Bueno, en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín periodo 2017-2018.

Tabla 11

Nivel de Equipos, suministro y personal

Equipos, suministro y personal	Frecuencia	Porcentaje
Malo	3	4.69%
Regular	36	56.25%
Bueno	25	39.06%
Total	64	100.00%

Fuente: Elaboración propia

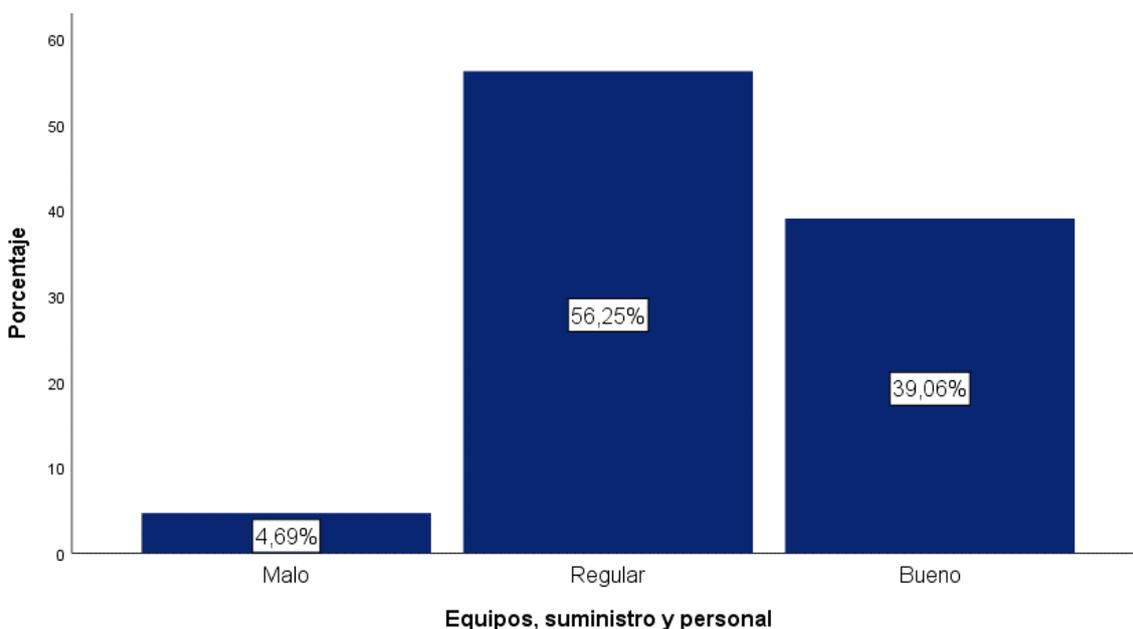


Figura 12. Distribución porcentual del nivel de Equipos, suministros y personal de la Implementación de Facturación Electrónica

Fuente: Elaboración propia

La tabla 11 y figura 12, muestra la distribución del nivel de Equipos, suministros y personal de la Implementación de Factura Electrónica en las empresas, donde se observa que el 4.69% de los directivos perciben que se tiene un nivel Malo, el 56.25% de los directivos perciben que se tiene un nivel Regular y el 39.06% de los directivos perciben que se tiene un nivel Bueno, en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín periodo 2017-2018.

Tabla 12

Nivel de Ventas

Ventas	Frecuencia	Porcentaje
Malo	2	3.13%
Regular	19	29.69%
Bueno	43	67.19%
Total	64	100.00%

Fuente: Elaboración propia

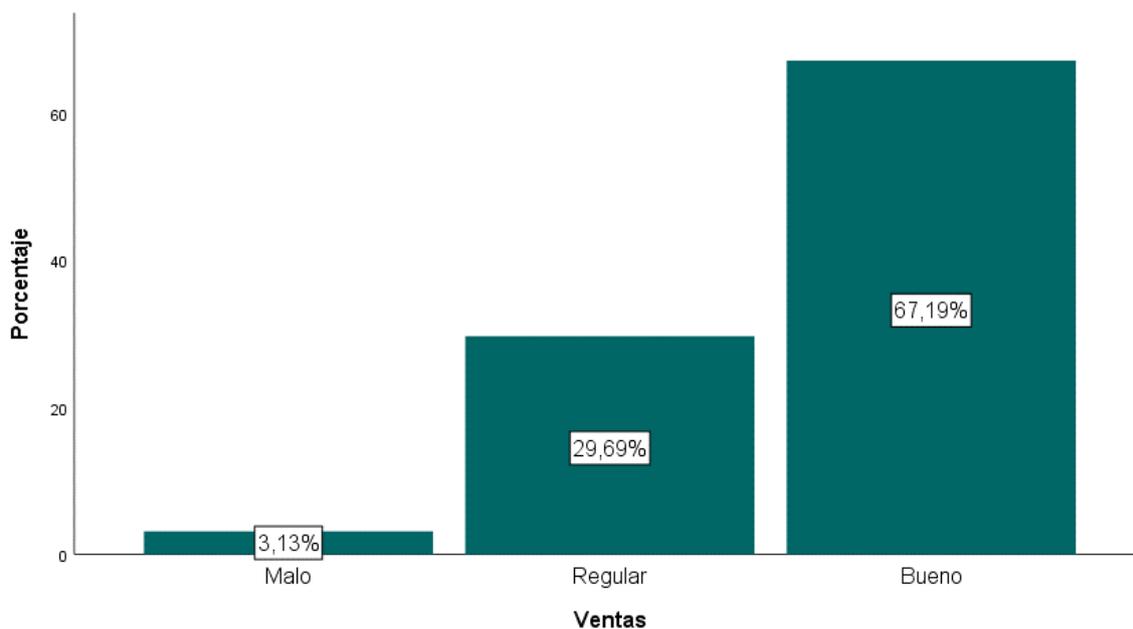


Figura 13. Distribución porcentual del nivel de Ventas de la Implementación de Facturación Electrónica

Fuente: Elaboración propia

La tabla 12 y figura 13, muestra la distribución del nivel de Ventas de la Implementación de Factura Electrónica en las empresas, donde se observa que el 3.13% de los directivos perciben que se tiene un nivel Malo, el 29.69% de los directivos perciben que se tiene un nivel Regular y el 67.19% de los directivos perciben que se tiene un nivel Bueno, en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín periodo 2017-2018.

Tabla 13

Nivel de recaudación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta

Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta	Frecuencia	Porcentaje
Malo	2	3.13%
Regular	35	54.69%
Bueno	27	42.19%
Total	64	100.00%

Fuente: Elaboración propia

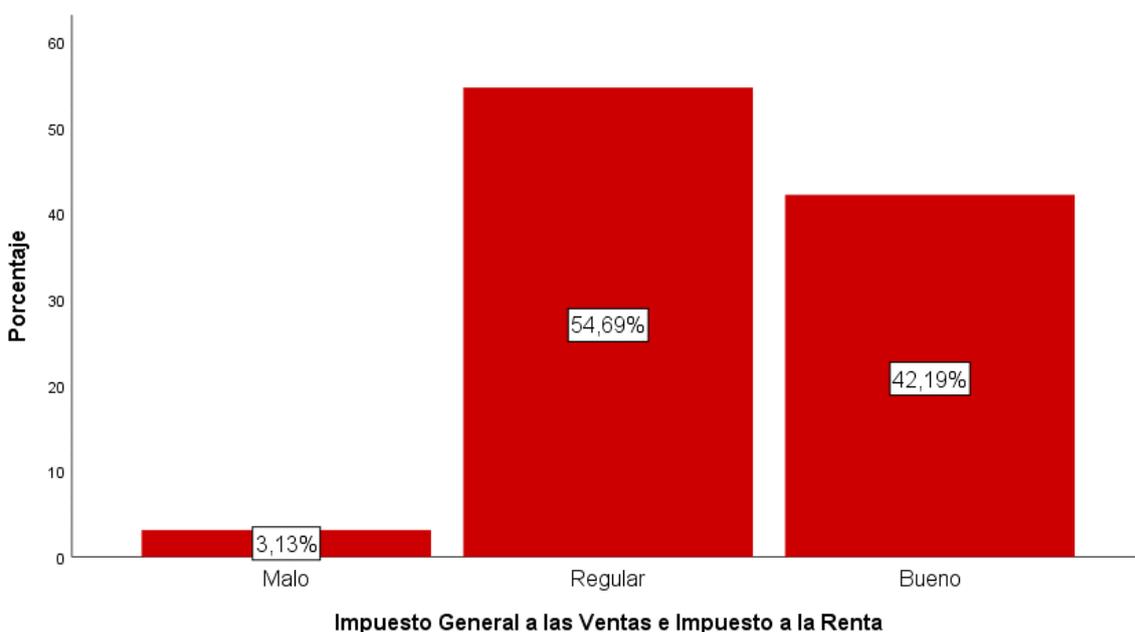


Figura 14. Distribución porcentual del nivel de recaudación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta

Fuente: Elaboración propia

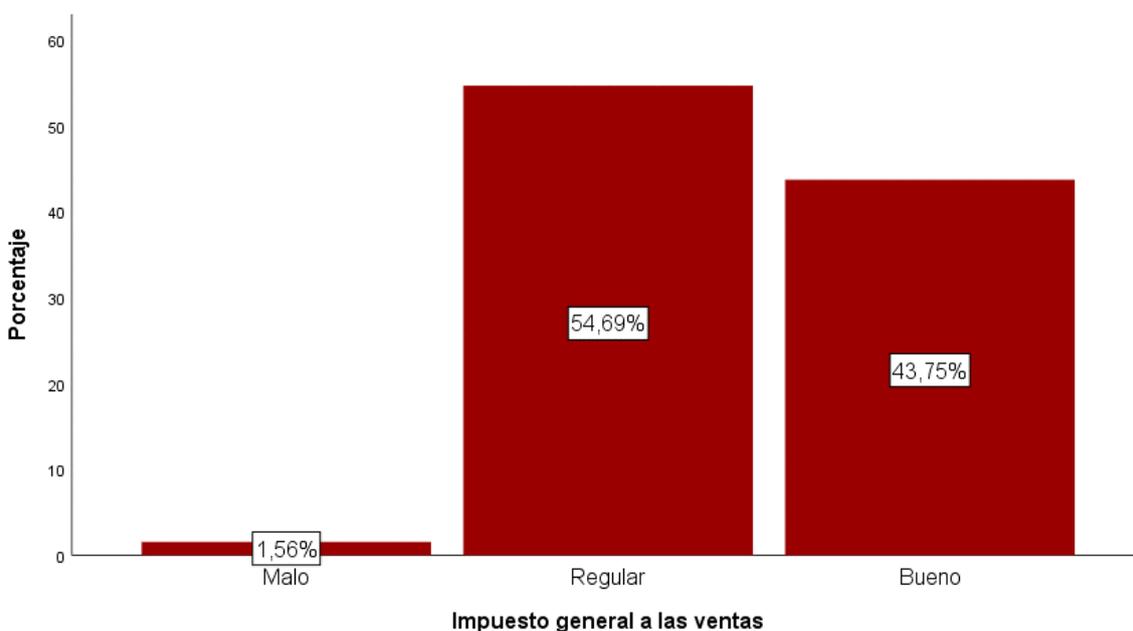
La tabla 13 y figura 14, muestra la distribución del nivel de recaudación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en las empresas, donde se observa que el 3.13% de los directivos perciben que se tiene un nivel Malo, el 54.69% de los directivos perciben que se tiene un nivel Regular y el 42.19% de los directivos perciben que se tiene un nivel Bueno, en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín periodo 2017-2018.

Tabla 14

Nivel de recaudación del Impuesto General a las Ventas

Impuesto general a las ventas	Frecuencia	Porcentaje
Malo	1	1.56%
Regular	35	54.69%
Bueno	28	43.75%
Total	64	100.00%

Fuente: Elaboración propia

*Figura 15. Distribución porcentual del nivel de recaudación del Impuesto General a las Ventas*

Fuente: Elaboración propia

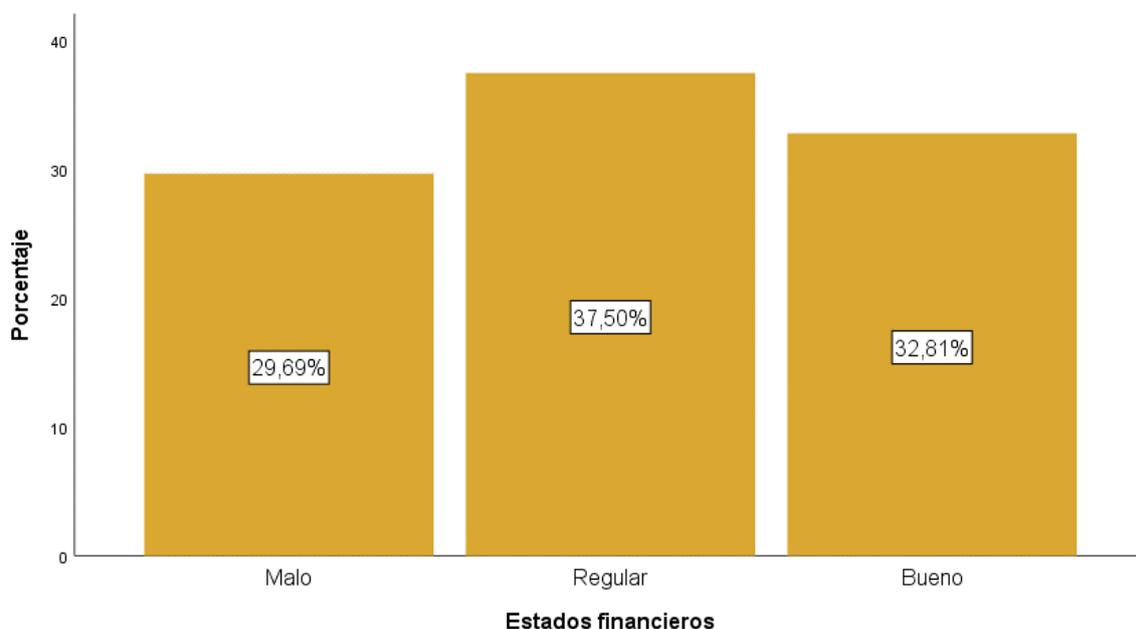
La tabla 14 y figura 15, muestra la distribución del nivel de recaudación del Impuesto General a las Ventas en las empresas, donde se observa que el 1.56% de los directivos perciben que se tiene un nivel Malo, el 54.69% de los directivos perciben que se tiene un nivel Regular y el 43.75% de los directivos perciben que se tiene un nivel Bueno, en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín periodo 2017-2018.

Tabla 15

Nivel de elaboración de los Estados Financieros

Estados financieros	Frecuencia	Porcentaje
Malo	19	29.69%
Regular	24	37.50%
Bueno	21	32.81%
Total	64	100.00%

Fuente: Elaboración propia

*Figura 16. Distribución porcentual del nivel de elaboración de los Estados Financieros*

Fuente: Elaboración propia

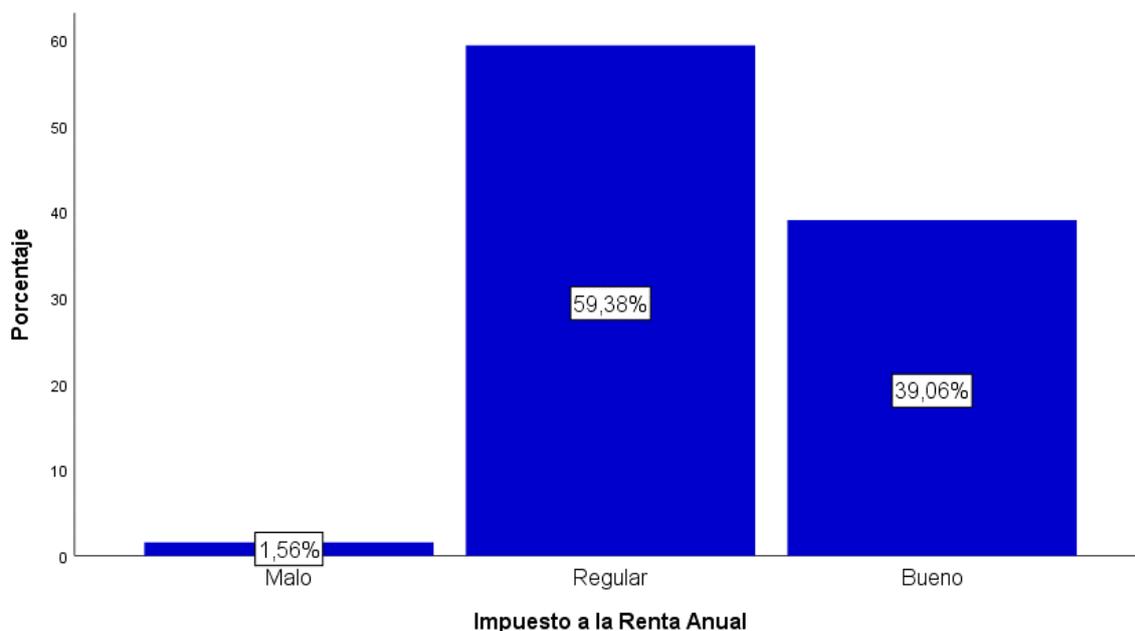
La tabla 15 y figura 16, muestra la distribución del nivel de elaboración de los Estados Financieros en las empresas, donde se observa que el 29.69% de los directivos perciben que se tiene un nivel Malo, el 37.50% de los directivos perciben que se tiene un nivel Regular y el 32.81% de los directivos perciben que se tiene un nivel Bueno, en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín periodo 2017-2018.

Tabla 16

Nivel de recaudación del Impuesto a la Renta

Impuesto a la Renta Anual	Frecuencia	Porcentaje
Malo	1	1.56%
Regular	38	59.38%
Bueno	25	39.06%
Total	64	100.00%

Fuente: Elaboración propia

*Figura 17. Distribución porcentual del nivel de recaudación del Impuesto a la Renta*

Fuente: Elaboración propia

La tabla 16 y figura 17, muestra la distribución del nivel de recaudación del Impuesto a la Renta en las empresas, donde se observa que el 1.56% de los directivos perciben que se tiene un nivel Malo, el 59.38% de los directivos perciben que se tiene un nivel Regular y el 39.06% de los directivos perciben que se tiene un nivel Bueno, en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín periodo 2017-2018.

5.2.2. Análisis inferencial

Prueba de normalidad

H₀: La distribución de las variables Implementación de la Facturación Electrónica e Impuesto General a las Ventas – Impuesto a la Renta son paramétricas

H₁: La distribución de las variables Implementación de la Facturación Electrónica e Impuesto General a las Ventas – Impuesto a la Renta no son paramétricas

Nivel de confianza: 95% ($\alpha=0.05$).

Regla de decisión: $\rho \geq 0.05 \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula.

$\rho < 0.05 \rightarrow$ se rechaza la hipótesis nula.

Tabla 17

Prueba de Normalidad de Kolmogorov Smirnov

Variables y dimensiones	Estadístico	gl	Sig.
Implementación de la Facturación Electrónica	0.127	64	0.012
Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta	0.124	64	0.017
Impuesto general a las ventas	0.114	64	0.037
Estados financieros	0.146	64	0.002
Impuesto a la Renta Anual	0.164	64	0.000

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 17, se muestra el análisis de normalidad para las variables Implementación de la Facturación Electrónica e Impuesto General a las Ventas – Impuesto a la Renta de las empresas de venta de alimentos balanceados, donde se tiene que todos los p valores son menores a 0.05, lo cual indica que las variables son de tipo no paramétricas. Con lo cual se puede establecer, que se tendrán que utilizar estadística no paramétrica para la comprobación de hipótesis de la investigación, en específico, la prueba de correlación de Spearman.

Prueba de Hipótesis General

H₀: La implementación de la factura electrónica no tiene un impacto significativo en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en una empresa de venta de alimentos Balanceados para la ganadería del Distrito de Lurín Periodo 2017-2018

H₁: La implementación de la factura electrónica tiene un impacto significativo en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta en una empresa de venta de alimentos Balanceados para la ganadería del Distrito de Lurín Periodo 2017-2018

Tabla 18

Correlación de Spearman para la Hipótesis General

			Implementación de la Facturación Electrónica	Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta
Rho de Spearman	Implementación de la Facturación Electrónica	Coeficiente de correlación	1,000	,746**
		Sig. (bilateral)	.	,000
n	Electrónica	N	64	64
		Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta	Coeficiente de correlación	,746**
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	64	64

Fuente: Elaboración propia

Se establece que la Implementación de la Facturación Electrónica se relaciona significativamente con la recaudación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta ($p < 0.05$). Además, según el Coeficiente de Correlación ($Rho = 0.746$) se puede establecer que la relación entre las variables es directamente proporcional, es decir que cuando se mejoran los niveles de Implementación de la Facturación Electrónica, los niveles de recaudación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta mejoran en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería en Lurín 2017 – 2018.

Prueba de Hipótesis Específica 1

H₀: La implementación de facturas electrónicas no incide significativamente en la recaudación del Impuesto general a las Ventas de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018

H₁: La implementación de facturas electrónicas incide significativamente en la recaudación del Impuesto general a las Ventas de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018

Tabla 19

Correlación de Spearman para la Hipótesis Específica 1

		Implementación de la Facturación Electrónica	Impuesto general a las ventas
Rho de Spearman	Implementación	Coefficiente de correlación	1,000
	de la Facturación	Sig. (bilateral)	,662**
	Electrónica	N	,000
			64
	Impuesto general	Coefficiente de correlación	,662**
	a las ventas	Sig. (bilateral)	1,000
		,000	.
		N	64
			64

Fuente: Elaboración propia

Se establece que la Implementación de la Facturación Electrónica se relaciona significativamente con la recaudación del Impuesto General a las Ventas ($p < 0.05$). Además, según el Coeficiente de Correlación ($Rho = 0.662$) se puede establecer que la relación entre las variables es directamente proporcional, es decir que cuando se mejoran los niveles de Implementación de la Facturación Electrónica, los niveles de recaudación del Impuesto General a las Ventas en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería en Lurín 2017 – 2018.

Prueba de Hipótesis Específica 2

H₀: La implementación de facturas electrónicas no incide significativamente en los Estados financieros de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018

H₁: La implementación de facturas electrónicas incide significativamente en los Estados financieros de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018

Tabla 20

Correlación de Spearman para la Hipótesis Específica 2

		Implementación de la Facturación Electrónica	Estados financieros
Rho de Spearman	Implementación de la Facturación Electrónica	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 64
	Estados financieros	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,680** . 64

Fuente: Elaboración propia

Se establece que la Implementación de la Facturación Electrónica se relaciona significativamente con la elaboración de los Estados Financieros ($p < 0.05$). Además, según el Coeficiente de Correlación ($Rho = 0.680$) se puede establecer que la relación entre las variables es directamente proporcional, es decir que cuando se mejoran los niveles de Implementación de la Facturación Electrónica, los niveles de recaudación de Elaboración de los Estados Financieros en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería en Lurín 2017 – 2018.

Prueba de Hipótesis Específica 3

H₀: La implementación de facturas electrónicas no incide significativamente en la recaudación del Impuesto a la renta anual de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018

H₁: La implementación de facturas electrónicas incide significativamente en la recaudación del Impuesto a la renta anual de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín Periodo 2017-2018

Tabla 21

Correlación de Spearman para la Hipótesis Específica 3

			Implementación de la Facturación Electrónica	Impuesto a la Renta Anual
Rho de Spearman	Implementación de la Facturación Electrónica	Coefficiente de correlación	1,000	,679**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	64	64
	Impuesto a la Renta Anual	Coefficiente de correlación	,679**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	64	64

Fuente: Elaboración propia

Se establece que la Implementación de la Facturación Electrónica se relaciona significativamente con la recaudación del Impuesto a la Renta ($p < 0.05$). Además, según el Coeficiente de Correlación ($Rho = 0.679$) se puede establecer que la relación entre las variables es directamente proporcional, es decir que cuando se mejoran los niveles de Implementación de la Facturación Electrónica, los niveles de recaudación del Impuesto a la Renta mejoran en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería en Lurín 2017 – 2018.

CASO PRÁCTICO

CASO PRACTICO (POR NO CONTAR CON LOS REGISTROS ELECTRONICOS)

La empresa BUSTAMANTE S.A. con RUC 20192930597, contribuyente del Régimen General del Impuesto a la Renta, cumplió con presentar el PDT N° 621 correspondiente al Periodo Tributario marzo 2015, el 21/04/2015. Posteriormente detecta un error en las ventas, por cuanto no consideró una Factura cuyo IGV asciende a S/ 1,650.00, la información que nos proporciona de la Declaración Mensual presentada, es la siguiente:

a) Determinación del IGV

	Base Imponible	IGV
Ventas	58,000.00	10,440.00
Compras	35,000.00	6,300.00
Impuesto Resultante S/		S/4,140.00

a) Determinación del pago a cuenta

Pago a Cuenta	$58,000 \times 0.0258$
Pago a Cuenta	S/ 1,496

Nos pide que calculemos el monto de la multa, tanto para la Renta como para IGV, con la rebaja correspondiente, indicando que la subsanación es voluntaria y va a cancelar la multa el 27/04/2018.

Solución

La infracción cometida se encuentra tipificada en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario, la de declarar cifras o datos falsos, la cual es sancionada con una multa ascendente al 50% del tributo omitido.

a) Tributo omitido del IGV

	Declaración original		Declaración rectificada			
	Base Imponible	IGV	Base Imponible	IGV		
Ventas	58,000	10,440	67,167	12,090	Tributo Omitido	
Compras	35,000	-6,300	35,000	-6,300		5,790
Impuesto Resultante		S/. 4,140		S/. 5,790		-4,140
					1,650	

Régimen: General
 Infracción: Artículo 178° Numeral 1 del C.T.
 Multa: 50% del Tributo Omitido
 Fecha de la infracción: 22/04/2015
 Fecha de la subsanación: 27/04/2015
 Régimen de Gradualidad: 95%

Cálculo del monto a pagar

50% del Tributo Omitido	825.00	← 825 > 193 (5% de la UIT)
Gradualidad	95%	(Art. 13°A de Res. Sunat No. 063-2007)
Total rebaja	783.75	
Multa con gradualidad	41	(a)
Días de intereses	5	
Tasa de interés diaria	0.04%	
Intereses acumulados	0.20%	
Total de intereses	0.08	
Redondeo	0	(b)
Importe Resultante	41	
Total Multa a pagar	41	(a+b)

b) Tributo omitido de impuesto a la renta

Coefficiente utilizado: 0.0258

	Declaración original		Declaración rectificada			
	Base Imponible	IGV	Base Imponible	IGV		
Ingresos	58,000	1,496	67,167	1,733	Tributo Omitido	
Impuesto Resultante		S/. 1,496		S/. 1,733		1,733
						1,496
					237	

Régimen: General
 Infracción: Artículo 178° Numeral 1 del C.T.
 Multa: 50% del Tributo Omíto
 Fecha de la infracción: 22/04/2015
 Fecha de la subsanación: 27/04/2015
 Régimen de Gradualidad: 95%

Cálculo del monto a pagar

50% del Tributo Omíto	193.00	← 119 < 193 (5% de la UIT)
Gradualidad	95% (Art. 13°A de Res. Sunat No. 063-2007)	
Total rebaja	183.35	
Multa con gradualidad	10 (a)	
Días de intereses	5	
Tasa de interés diaria	0.04%	
Intereses acumulados	0.20%	
Total de intereses	0.02	
Redondeo	0 (b)	
Importe Resultante	10	
Total Multa a pagar	10 (a+b)	

5.3 Discusión de Resultados

De acuerdo al objetivo general determinar la relación de dependencia entre la variable implementación de la factura electrónica tiene su impacto en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en una empresa de venta de alimentos Balanceados para la ganadería del Distrito de Lurín , se encontró en la prueba de hipótesis principal que el valor de significancia de la prueba chi- cuadrado, es 0.000, como este valor es menor a 0.05, por ello que la factura electrónica tiene su impacto en el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta para mejorar la venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín.

Así también se constató las hipótesis específicas relacionadas con las dimensiones, la cual estas fueron sometidas a prueba de acuerdo al análisis de las muestras chi cuadrado, donde el valor de significancia en todos los casos fue menor a 0.05, por ello que la facturación

electrónica incide significativamente en la recaudación del impuesto general a las ventas y en los Estados financieros de la empresa de venta de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Del estudio realizado se obtiene las siguientes conclusiones

1. Se establece que la Implementación de la Facturación Electrónica se relaciona significativamente con la recaudación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta ($p < 0.05$). Además, según el Coeficiente de Correlación ($Rho = 0.746$) se puede establecer que la relación entre las variables es directamente proporcional en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería en Lurín 2017 – 2018. De tal manera que a medida que se incremente la implementación de la Facturación Electrónica en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería en Lurín, el Estado también incrementa su recaudación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta.
2. Se establece que la Implementación de la Facturación Electrónica se relaciona significativamente con la recaudación del Impuesto General a las Ventas ($p < 0.05$). Además, según el Coeficiente de Correlación ($Rho = 0.662$) se puede establecer que la relación entre las variables es directamente proporcional, en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería en Lurín 2017 – 2018. De tal manera que a medida que se acremente la implementación de la Facturación Electrónica en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería en Lurín, el Estado también incrementa su recaudación del Impuesto General a las Ventas
3. Se establece que la Implementación de la Facturación Electrónica se relaciona significativamente con la elaboración de los Estados Financieros ($p < 0.05$). Además,

según el Coeficiente de Correlación ($Rho=0.680$) se puede establecer que la relación entre las variables es directamente proporcional, en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería en Lurín 2017 – 2018. Se ha podido establecer que a medida que se acremente la implementación de la Facturación Electrónica, también mejoraría la elaboración de los Estados Financieros al ser de fácil acceso la información contable y tributaria de las facturas electrónicas emitidas, en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería en Lurín.

4. Se establece que la Implementación de la Facturación Electrónica se relaciona significativamente con la recaudación del Impuesto a la Renta ($p<0.05$). Además, según el Coeficiente de Correlación ($Rho=0.679$) se puede establecer que la relación entre las variables es directamente proporcional, en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería en Lurín 2017 – 2018. De tal manera que a medida que se incremente la implementación de la Facturación Electrónica en las empresas de venta de alimentos balanceados para la ganadería en Lurín, el Estado también incrementa su recaudación del Impuesto a la Renta

6.2 Recomendaciones

1. Se recomienda a la Gerencia General de la empresa de ventas de alimentos balanceados para la ganadería del distrito de Lurín, que se implemente la emisión de facturas electrónicas de los comprobantes de venta y pagos con la finalidad de que estas facturas electrónicas faciliten la gestión y almacenamiento genere nuevos productos y servicios que faciliten optimizar los registros contables y evitar posibles contingencias tributarias al momento de presentar los impuestos (IGV e Impuesto a la Renta) mensuales.

2. Se recomienda implementar un adecuado registro de ventas y compras mediante la factura electrónica, para mejorar la declaración del Impuesto General a las Ventas, para emitir información transparente de su actividad comercial en cumplimiento con el pago del Impuesto General a las Ventas.
3. Se recomienda la implementación de las facturas electrónicas para el cumplimiento con la presentación de los Estados financieros y coadyuvando a tomar las mejores decisiones para mejorar su rentabilidad de la empresa
4. Se recomienda la implementación de la facturación electrónica para que la Administración Tributaria logre incrementar la recaudación del Impuesto a la Renta (IR).

REFERENCIAS

- Cadenillas, R. (2018). *El Impacto de la Facturación Electrónica y la Evasión Tributaria de los Contribuyentes del Mercado de Productores del Distrito de Santa Anita, Lima 2018*. (Tesis de pregrado), Universidad Peruana de las Américas, Lima-Perú. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/558/EL%20IMPACTO%20DE%20LA%20FACTURACION%20ELECTRONICA%20Y%20LA%20EVASION%20TRIBUTARIA%20DE%20LOS%20CONTRIBUYENTES%20DEL%20MERCADO%20DE%20PRODUCTORES%20DEL%20DISTRITO%20DE%20SANTA>
- Dávila, V. (2016). *La facturación electrónica como una alternativa para facilitar la administración tributaria*. (Tesis de pregrado), Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito-Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/9283/Tesis%20Veronica%20Davila%20Junio%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- González, S., & Galarza, V. (2018). *Incidencia de la facturación electrónica en las Pymes de Guayaquil del año 2017*. (Tesis de pregrado), Universidad de Guayaquil, Guayaquil-Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/34274/1/TESIS%20INCIDENCIA%202018%20%28GALARZA%20-%20GONZALEZ%29.pdf>
- Jurado, L. (2017). *Análisis de la implementación de la facturación electrónica en la gestión tributaria como instrumento de recaudación de impuesto en el Ecuador*. (Tesis de maestría), Universidad Espíritu Santo, Guayaquil-Ecuador. Obtenido de <http://201.159.223.2/bitstream/123456789/1639/1/An%C3%A1lisis%20de%20la%20implementaci%C3%B3n%20de%20la%20facturaci%C3%B3n%20electr%C3%B3nica%20en%20la%20gesti%C3%B3n%20tributaria%20como%20instrumento%20de%20recaudaci%C3%B3n%20de%20impuesto%20en%20el%20Ec>
- Meléndez, M. (2017). *Meléndez, G. (2017). La facturación electrónica y su incidencia en la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en las empresas comerciales de Lima – Metropolitana. Año 2016*. (Tesis de pregrado), Universidad Ricardo Palma, Lima-Perú.
- Monje, A. (2011). *Metodología de la Investigación Cuantitativo y Cualitativo*. Colombia: Universidad Surcolombiana.

- Montavo, C., & Quesquesana, C. (2019). *El uso de los Sistemas de Facturación Electrónica y el impacto tributario de su implementación en las empresas ganaderas de Lurín en el ejercicio 2018*. (Tesis de pregrado), Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima-Perú. Obtenido de https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/625979/Montalvo_BC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Morantes, S., & Carvajal, M. (2018). *Implementación de la factura electrónica en Colombia a partir del decreto 2242 de 2015, en las mipymes del barrio la merced de la ciudad de Cúcuta*. Universidad Libre de Colombia, Cúcuta-Colombia. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15441/IMPLEMENTACION%20DE%20LA%20FACTURA%20ELECTRONICA%20EN%20COLOMBIA%20A%20PARTIR%20DEL%20DECRETO%202242%20DE%202015%20EN%20LAS%20MIPYMES%20DEL%20BARRIO%20LA%20MERCED%20DE%20LA%20CIUDAD>
- Reyes, J. (2016). *Analisis de la facturacion electronica y su incidencia en las actividades operativas y financieras de las imprentas de Machala*. Universidad Técnica de Machala, Machala-Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/8137/1/TTUACE-2016-AE-CD00087.pdf>
- Siccha, M. (2019). *Facturación electrónica como instrumento de control para reducir la evasión tributaria en empresas recicladoras en la provincia de Trujillo*. (Tesis de pregrado), Universidad Nacional de trujillo, Trujillo -Perú. Obtenido de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/16106/sicchatoledo_maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Tarazona, I., & Véliz de Villa, S. (2016). *Cultura tributaria en la formalización de las Mypes, provincia de Pomabamba – Ancash año 2013. Caso: micro empresa T&L S.A.C*. Universidad de Ciencias y Humanidades, Los Olivos-Lima. Obtenido de <http://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/uch/60/CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20LA%20FORMALIZACION%20DE%20LAS%20MYPES%20EN%20LA%20PROVINCIA%20DE%20POMABAMBA-%20ANCASH%20A%20O%202013.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Referencias Electrónicas

- Portal orientación SUNAT. (2018) Comprobantes de pago, Perú, Recuperado de:
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/>
- Web SUNAT. (2018) Decreto Ley N° 25632, Perú, recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/ley/fdetalle.htm>
- Web SUNAT. (2018) Reglamento de Comprobante de Pago, Perú, recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>
- Web SUNAT (2018) Comprobante electrónico, Perú, recuperado de:
<http://cpe.sunat.gob.pe/>
- Web SUNAT (2018) Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, Perú, recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf> - Web Sunat
- Resolución de Superintendencia N° 279-2012/SUNAT, Perú (2018), recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/279-2012.pdf> - Web SUNAT (2018)
- Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT, Perú, recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/199-2014.pdf>
- Portal del diario Gestión (2018) Evasión tributaria, Perú, recuperado de:
<https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009>
- Web del OSE Trinetsoft (2018) Propuesta de Sistema con facturación electrónica, Perú, recuperado de: <http://www.trinetsoft.com/>
- Web del OSE Wally (2018) Propuesta de Sistema con facturación electrónica, Perú, recuperado de: <https://wallypos.com/>
- Web del BCR (2018) Estadísticas de empresas del rubro gastronómico, Perú, recuperado de:
<http://www.bcrp.gob.pe/>.
- Código Tributario (2018) Libro IV, Perú, recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.htm>
- Web del diario La República (2018) Contribuyentes de la SUNAT que facturarán electrónicamente para el 2018, Perú, recuperado de: <http://www.larepublica.pe/21-08-2018/contribuyentes-de-la-sunat-facturaran-electronicamente-para-el-2018>

- Noboa, G. (2002) Ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, Ecuador, recuperado de: <http://www.eci.bce.ec/documents/10155/17780/leyComercioElectronico.pdf>
- Satipyme (2018) Proceso de facturación convencional vs Facturación electrónica, recuperado de: <http://www.Satipyme.com/wiki/uploads/Web/FacturaElectronica-WebSatipume.com>
- Mac. (2011). Ilustración de Factura física y electrónica. Recuperado de: http://www.mac.pe/descargas/Comprobandes_de_Pago-FacturaElectronica-MYPE.pdf
- ComexPeru. (2015). La Factura Electrónica en el Perú – Recuperado de <https://semanariocomexperu.wordpress.com/la-factura-electronica-en-el-peru/>
- Referencias Bibliográficas
- Chiriboga, A y Urbina, D. (2009) Proceso documental para la factura electrónica en una infraestructura tecnológica segura, Editorial Fondo Nacional Económica, Quito, Ecuador.

APÉNDICE

Apéndice 01: Instrumento de investigación

Cuestionario

El presente cuestionario busca recolectar información relacionada al tema Implementación de la Facturación Electrónica y su Impacto en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en una Empresa de venta de alimentos Balanceados para la Ganadería del Distrito de Lurín periodo 2017-2018. Agradezco sirva responder el mismo, señalando con qué frecuencia estas afirmaciones resultan ciertas. A continuación, se presentan y selecciones la alternativa que considere correcta, marcando con un aspa (X) en la casilla correspondiente.

(La encuesta es anónima)

Nro	Ítem	Índices de Evaluación				
		Total mente de desacuerdo (1)	En Desacuerdo (2)	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de Acuerdo (5)
1 variable independiente: Implementación de la facturación Electrónica						
1.1 Dimensión: Base Legal						
1.1.1 Indicador: Ley Marco de Comprobantes de pago						
1	¿Conoce Usted acerca de la Ley Marco de comprobantes de Pago?					
2	¿Los métodos de seguridad del sistema de facturación electrónica en todos sus aspectos le parecen confiables y eficientes?					
1.1.2 Indicador: Resoluciones de Comprobantes de Pago						
3	¿Ha leído las Resoluciones de comprobantes de pago respecto a la operatividad de la facturación electrónica?					
4	¿Facilita su labor comercial el cumplimiento de la aplicación de la facturación electrónica?					
1.2 Dimensión: Equipo, Suministro y Personal						
1.2.1 Indicador: Adaptación e Implementación						
5	¿La empresa está en condiciones de poder adquirir un servicio de facturación electrónica?					
6	¿Está satisfecho con el nivel de calidad que ofrece en general el sistema utilizado de Facturación electrónica?					
1.2.2 Indicador: Proceso de Facturación						
7	¿Considera que este proceso de facturación electrónica suministra la información necesaria de todo su proceso?					
8	¿Las herramientas ofrecidas por el sistema, las cuales son parte de los módulos, son lo suficientemente completas y útiles?					
1.2.3 Indicador: Modalidades						
9	¿La empresa está en la capacidad de elegir una de las cuatro modalidades para emitir facturación electrónica?					

10	¿Conoce Usted cuáles son las cuatro modalidades de facturación electrónica?					
1.3 Dimensión: Ventas						
1.3.1 Indicador: Formales e Informales						
11	¿Considera Usted que la facturación electrónica ayudará en la disminución de ventas informales?					
12	¿Considera que la informalidad en las ventas origina sanciones tributarias en perjuicio económico de la empresa?					
2 variable dependiente: Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta						
2.1 Dimensión: Registro de Ventas						
2.1.1 Indicador: Texto Ordenado de la Ley del IGV						
13	¿Considera que a través de la implementación de la facturación electrónica Sunat logra incrementar la recaudación del IGV?					
14	¿Le parece adecuado el sistema de facturación electrónica para emitir información transparente de su actividad comercial en cumplimiento con el pago del IGV?					
2.2 Dimensión: Registro de Compras						
2.2.1 Indicador: Sanciones Tributarias						
15	¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se eliminará la adquisición de comprobantes falsos?					
16	¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se logra reducir las infracciones tributarias?					
2.3 Dimensiones: Estados Financieros						
2.3.1 Indicador: Estado de Resultados						
17	¿Considera que a través de la facturación electrónica se logra un incremento en los resultados e ingresos de la empresa?					
18	¿Considera que a través de la facturación electrónica se logra reducir los costos y gastos por impresión en facturas físicas?					
2.4 Dimensiones: Declaración de Impuesto a la Renta Anual						
2.4.1 Indicador: Texto Ordenado de la Ley del Impuesto a la Rentas						
19	¿En base a su experiencia considera que a través de la facturación electrónica Sunat facilita la formalización de las empresas que pagan el Impuesto a la Renta (IR)					
20	¿Considera que a través de la implementación de la facturación electrónica Sunat logra incrementar la recaudación del Impuesto a la Renta (IR)?					

Fuente: Elaboración propia

Apêndice 02: Estados financieros
EMPRESA GANADERA CASUAL SAC

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

(Expresado en Soles)

ACTIVOS	<u>2018</u>	<u>2017</u>	PASIVOS Y PATRIMONIO	<u>2018</u>	<u>2017</u>
ACTIVOS CORRIENTES			PASIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	661,561.58	661,677.51	Sobregiros Bancarios	114,709.61	13,355.13
Cuentas por Cobrar Comerciales	3,028,925.14	2,738,226.78	Obligaciones Financieras	1,827,255.40	1,835,344.00
Otras Cuentas por Cobrar	981,501.10	981,501.00	Cuentas por Pagar Comerciales	2,078,609.80	2,326,950.34
Existencias	1,407,930.95	1,359,418.77	Impuesto a la Renta y Participaciones Corrientes	5,991.92	5,853.98
Gastos Contratados por Anticipado	34,007.12	50,461.08	Otras Cuentas por Pagar	416,920.44	275,063.02
Otros Activos	564,106.26	467,830.37			
			TOTAL, PASIVOS CORRIENTES	4,443,487.17	4,456,566.47
TOTAL, ACTIVOS CORRIENTES	6,678,032.15	6,259,115.51	PASIVOS NO CORRIENTES		
ACTIVOS NO CORRIENTES			Otras Cuentas por Pagar diversas Relacionadas	10,871.40	-
Arrendamiento Financiero	40,293.63	578,174.97	Otras Cuentas por Pagar Accionistas	106,494.96	151,214.36
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	652,103.39	103,923.09			
Activos Intangibles	615.36	727.20	TOTAL, PASIVOS NO CORRIENTES	117,366.36	151,214.36
TOTAL, ACTIVOS NO CORRIENTES	693,012.38	682,825.26	PATRIMONIO NETO		
			Capital	1,505,000.00	1,505,000.00
			Resultados Acumulados	829,160.00	507,851.84
			Resultado del Ejercicio	476,031.00	321,308.10
			Total, Patrimonio Neto Atribuible a la Matriz	2,810,191.00	2,334,159.94
TOTAL, ACTIVOS	7,371,044.53	6,941,940.77	TOTAL, PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	7,371,044.53	6,941,940.77

TRIBUTARIO - DECLARADO A SUNAT

ESTADO DE RESULTADOS	
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DICIEMBRE DEL	
2018	
(Expresado en Soles)	
Ventas Netas o Ingresos por Servicios	37,009,318.00
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	
Ventas Netas	37,009,318.00
(-) Costo de Ventas	-34,917,210.00
Resultado Bruto	2,092,108.00
(-) Gastos de Venta	-785,834.00
(-) Gastos de Administración	-287,208.00
Resultado de Operación	1,019,066.00
(-) Gastos Financieros	-323,271.00
(+) Gastos Financieros Gravados	
(+) Otros ingresos gravados	
(+) Otros ingresos no gravados	6,541.00
(-) Gastos Diversos	
Resultados antes de participaciones	702,336.00
(-) Distribución legal de la renta	
Resultado antes de impuestos	702,336.00
(-) Impuesto a la Renta	-226,305.00
Resultado de Ejercicio	476,031.00

TRIBUTARIO - DECLARADO A SUNAT

ESTADO DE RESULTADOS	
POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE	
DEL 2017	
(Expresado en Soles)	
Ventas Netas o Ingresos por Servicios	32,730,573.00
(-) Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidas	
Ventas Netas	32,730,573.00
(-) Costo de Ventas	-31,349,468.00
Resultado Bruto	1,381,105.00
(-) Gastos de Venta	-420,446.00
(-) Gastos de Administración	-304,202.00
Resultado de Operación	656,457.00
(-) Gastos Financieros	-184,896.00
(+) Gastos Financieros Gravados	
(+) Otros ingresos gravados	
(+) Otros ingresos no gravados	12,856.00
(-) Gastos Diversos	
Resultados antes de participaciones	484,417.00
(-) Distribución legal de la renta	
Resultado antes de impuestos	484,417.00
(-) Impuesto a la Renta	-163,109.00
Resultado de Ejercicio	321,308.00

Apéndice 03: Pasos para emitir una factura electrónica por el Portal SUNAT

1.- Ingresar a operaciones en línea SUNAT

SUNAT Operaciones en Línea

Ingresa por DNI Ingresa por RUC

RUC
20522649954

Usuario
MULTIRAC

Contraseña
.....

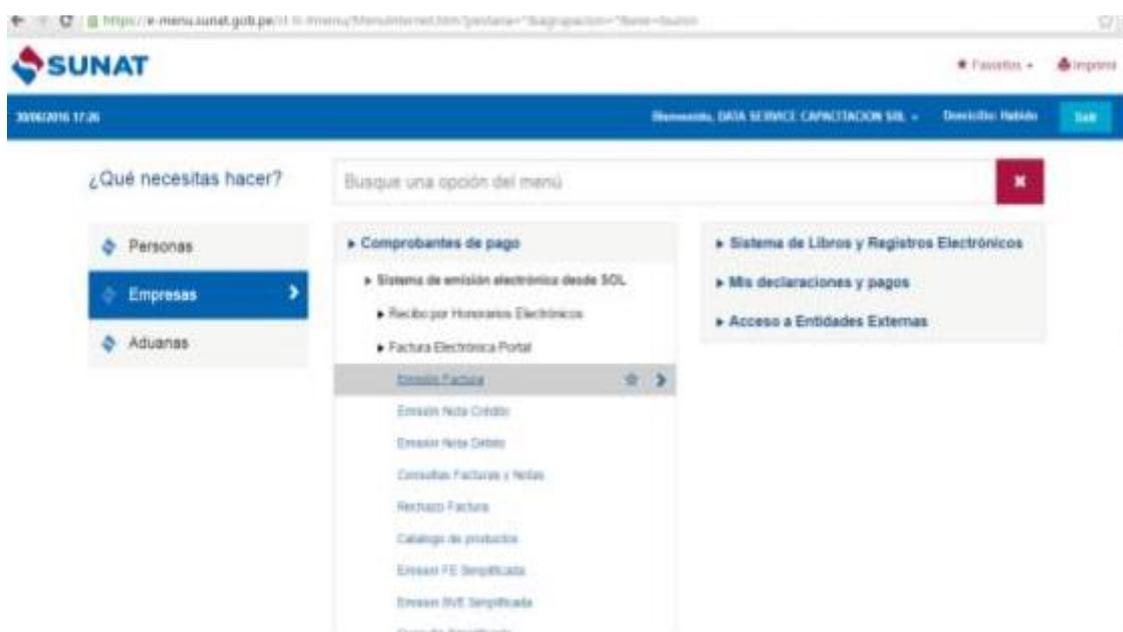
¿Te olvidaste tu usuario o clave?

Marque la casilla de seguridad:
 No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Iniciar sesión

2.- Seleccionar Empresas, Comprobantes de pago, Sistema de emisión electrónica desde SOL, emisión factura.



3.- Seleccionar la moneda a girar

Bienvenido, DATA SERVICE CAPACITACION SRL - Domicilio: Habido

Indique si es una Factura de Exportación SI No

Consigne el RUC del Contribuyente Receptor de la Factura

Indique si la Factura se emite por un Pago Anticipado SI No

Indique si la Factura la emite un Emisor Itinerante SI No

Indique el Establecimiento del Emisor donde entregue el bien o preste el servicio SI No

Consigne la dirección donde entregue el bien o preste el servicio

Indique si la Factura se emite por venta de combustible y/o mantenimiento de un vehículo SI No

Indique el Tipo de Moneda de la Factura

Indique si la Factura tiene Descuentos o Deduce Anticipos SI No

Indique si la Factura tiene ISC SI No

Indique si la Factura tiene Operaciones Gratuitas SI No

Indique si la Factura tiene Cargos u Otros Tributos que no forman parte de la base imponible del SOV SI No

4.- Llenar RUC, razón social, tipo de moneda del cliente a emitir

https://e-menu.sunat.gob.pe/0-0-0menu/MenuInternet.htm?pefana=&agrupacion=&serie=buzon

SUNAT

30/06/2016 17:30

Bienvenido, DATA SERVICE CAPACITACION SRL - Domicilio: Habido

COMPROBANTES DE PAGO

Sistema de emisión electrónica desde SOL

- Recibo por Honorarios Electrónicos
- Factura Electrónica Portal
- Emisión Factura
- Emisión Nota Crédito
- Emisión Nota Débito
- Consultas Facturas y Notas
- Rechazo Factura
- Catálogo de productos
- Emisión FE Simplificada
- Emisión BVE Simplificada

RUC: 2044943272

Razón Social: SACRAMENTE PAGO SERVICE PERU S.A.C.

Establecimiento Emisor:

Tipo Moneda: NUEVOS SOLES

Fecha de vencimiento:

Fecha de Emisión: 30/06/2016

Bien/Servicio	Gravado/Exonerado/Inafecto	Unidad Medida	Cantidad	Código	Descripción
Adicionar items a la factura.					

Sub Total Ventas: 57,500.00

Anticipos: 57,500.00

Descuentos: 57,500.00

Valor de Venta: 57,500.00

ISC: 57,500.00

SOV: 57,500.00

Otros Cargos: 57,500.00

Otros Tributos: 57,500.00

Importe Total: 57,500.00

Botones: Retrosceder, Continuar, Cancelar

5.- Ingresar detalle de la factura, Bien o Servicio.

Bienvenido, DATA SERVICE CAPACITACION SRL - Domicilio: Habido

Nuevo Item

Bien Servicio

Cantidad: 1.00

Unidad de Medida: UNIDAD

Código: 001

Descripción: ACTUALIZACION DE SISTEMA DISCONT BLUE

Valor Unitario: 57,500.00

Descuento: 57,500.00

ISC: 57,500.00

IGV (10.0%): Gravado Exonerado Inafecto

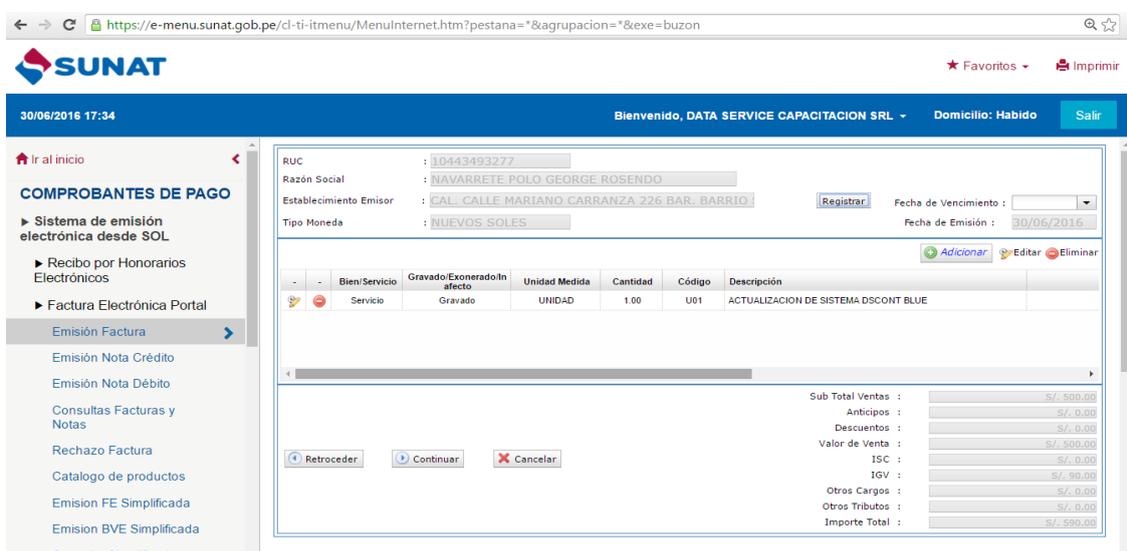
Importe Total del Item: 57,500.00

Botones: Aceptar, Cancelar

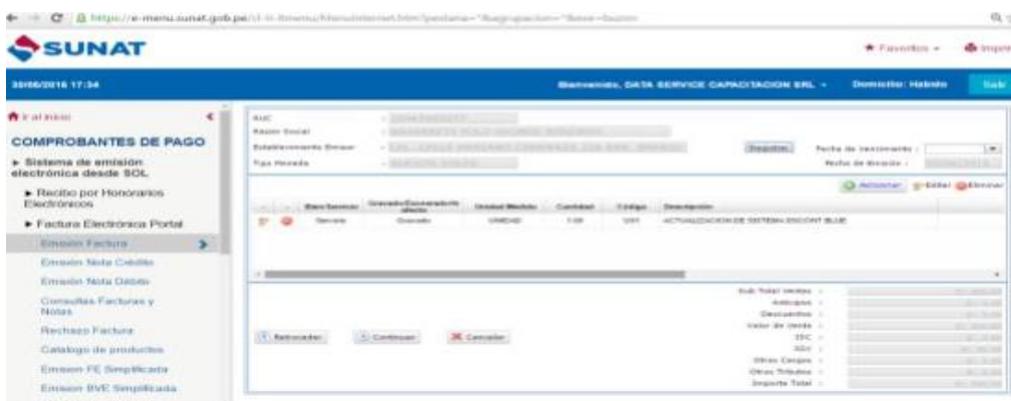
6.- Consignar el establecimiento del cliente donde se entrega el bien o servicio



7.- Revisar datos del comprobante



8.- Vista preliminar de la factura electrónica y finalmente dar clic en la opción emitir.



9.- Finalmente tenemos la factura para enviar a nuestro cliente.

https://e-mensu.sunat.gob.pe/... SUNAT - Mens SOL

SUNAT Favoritos Imprimir

03/06/2016 17:29 Bienvenido, DATA SERVICE CAPACITACION SRL - Domicilio: Habido **Salir**

COMPROBANTES DE PAGO

- Sistema de emisión electrónica desde SOL
 - Recibo por Honorarios Electrónicos
 - Factura Electrónica Portal
 - Emisión Factura**
 - Emisión Nota Crédito
 - Emisión Nota Débito
 - Consultas Facturas y Notas
 - Rechazo Factura
 - Catálogo de productos
 - Emisión FE Simplificada
 - Emisión BVE Simplificada

PRELIMINAR DE FACTURA ELECTRÓNICA

DS CONT
DATA SERVICE CAPACITACION SRL
 JR. CUBA 1 12 URB. QUITAPICACHO 1 BR PISO
 CUSCO - CUSCO - CUSCO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20116447321

Fecha de Emisión: 30/06/2016
 Fecha de Emisión: 30/06/2016
 Señor(es): SIVARRETE POLO GEORGE ROSENDO
 RUC: 09443493237
 Establecimiento del Emisor: CAL. CALLE MARIANO CARRANZA 226 BAR. BARRIO SANTA BEATRIZ INT. 201 LIMA-LIMA-LIMA
 Tipo de Moneda: NUEVOS SOLES
 Observación:

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	001	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	1500.00

Sub Total Ventas: S/ 1,500.00
 Impuesto: S/ 0.00

Apéndice 04: Resultados de la encuesta

MODULO DE RESULTADOS: ENCUESTA

Variable Independiente (X) Implementación de Facturas electrónicas

A continuación, presentamos los cuadros estadísticos con sus porcentajes respectivos que nos dejan interpretar los resultados obtenidos en las siguientes preguntas:

A la pregunta:

Tabla 22 ¿Conoce Usted acerca de la Ley Marco de comprobantes de Pago?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	8.0	12.5
En Desacuerdo	10.0	15.6
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	14.0	21.9
De Acuerdo	28.0	43.8
Totalmente de Acuerdo	4.0	6.3
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 6.3% de los encuestados, está totalmente de acuerdo con el conocimiento pleno de la Ley Marco de comprobantes de Pago, el 43.8% señala estar acuerdo en dicha regla, 21.9% está ni de acuerdo, ni en desacuerdo con dicho mandato. El 15.6% manifiesta su desacuerdo en el conocimiento de dicha Ley. El 12.5% totalmente en desacuerdo respecto al entendimiento de las normas. Estos porcentajes mencionados, nos dan idea de la falta de evaluación y conocimiento de la misma, en cuanto a los encuestados.

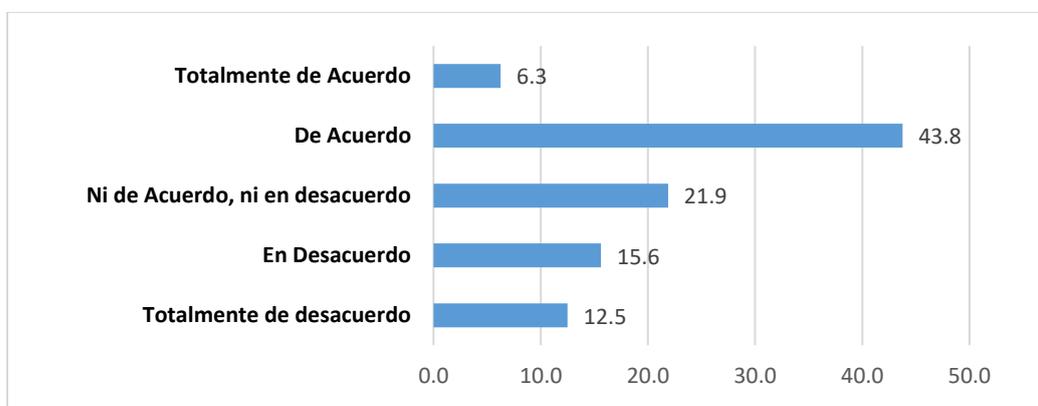


Figura 18 Conocimiento de la Ley Marco de Comprobante de Pago

Fuente: Elaboración propia

Tabla 23 ¿Los métodos de seguridad del sistema de facturación electrónica en todos sus aspectos le parecen confiables y eficientes?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	2.0	3.1
En Desacuerdo	18.0	28.1
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	12.0	18.8
De Acuerdo	28.0	43.8
Totalmente de Acuerdo	4.0	6.3
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 6.3% de los encuestados, está totalmente de acuerdo con los métodos de seguridad del sistema de facturación electrónica en todos sus aspectos le parecen confiables y eficientes, el 43.8% señala estar de acuerdo en dichos métodos, mientras el 21.9% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con dichos procedimientos.

El 15.6% manifiesta su desacuerdo con los métodos de seguridad del sistema de facturación electrónica en todos sus aspectos, y le parecen poco confiables y nada eficientes. El 12.5% totalmente en desacuerdo respecto al sistema del mismo.

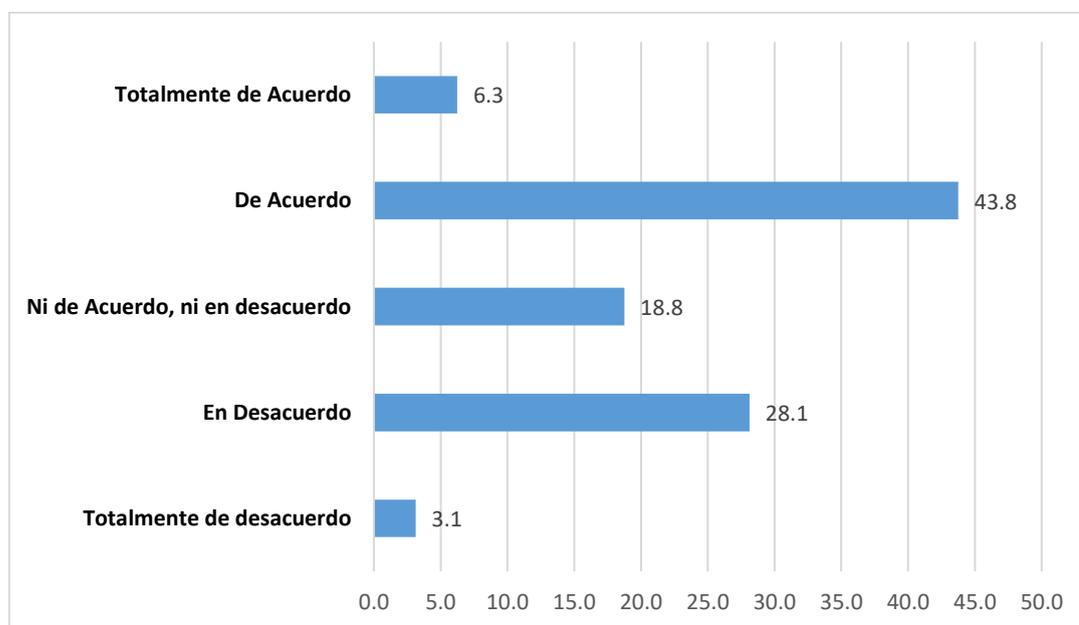


Figura 19 Métodos de seguridad de la Factura Electrónica

Fuente: Elaboración propia

Tabla 24 ¿Ha leído las Resoluciones de comprobantes de pago respecto a la operatividad de la facturación electrónica?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	6.0	9.4
En Desacuerdo	14.0	21.9
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	9.0	14.1
De Acuerdo	31.0	48.4
Totalmente de Acuerdo	4.0	6.3
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 6.3% de los encuestados, está totalmente de acuerdo con haber leído las Resoluciones de comprobantes de pago respecto a la operatividad de la facturación electrónica métodos de seguridad del sistema de facturación electrónica, el 48.4% está de acuerdo en la lectura de dichas decisiones, mientras el 14.1% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con dicho fallo.

El 21.9% manifiesta su desacuerdo por no haber leído las Resoluciones de comprobantes de pago respecto a la operatividad de la facturación electrónica métodos de seguridad del sistema de facturación electrónica. El 9.4% totalmente en desacuerdo, pues no ha escuchado ni leído resolución alguna.

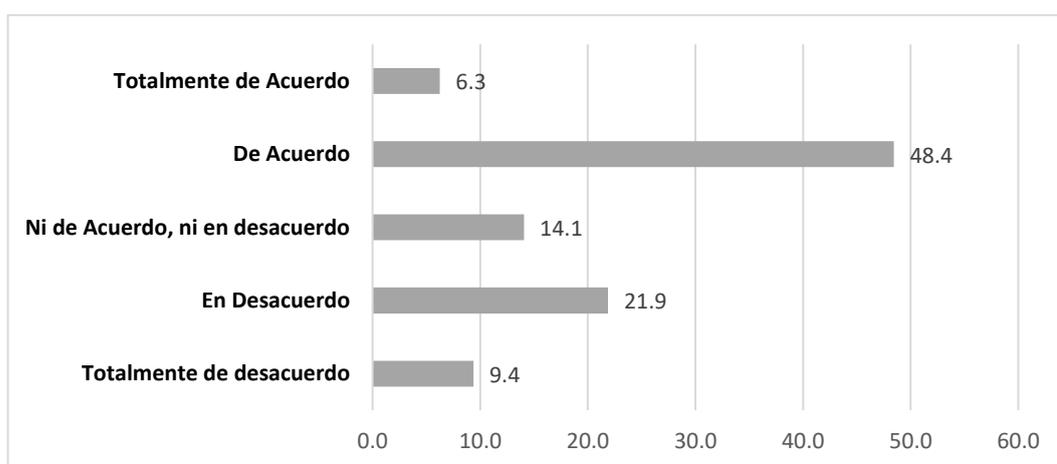


Figura 20 Resoluciones respecto a operatividad de facturas electrónicas
Fuente: Elaboración propia

Tabla 25 ¿Facilita su labor comercial el cumplimiento de la aplicación de la facturación electrónica?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	4.0	6.3
En Desacuerdo	10.0	15.6
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	7.0	10.9
De Acuerdo	36.0	56.3
Totalmente de Acuerdo	7.0	10.9
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 10.9% de los encuestados, está totalmente de acuerdo en que facilita su labor comercial el cumplimiento de la aplicación de la facturación electrónica, el 56.3% está de acuerdo en la facilidad que le da la SUNAT con dicho cambio, mientras el 10.9% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado.

El 15.6% manifiesta su desacuerdo por la no facilitación de su labor comercial el cumplimiento de la aplicación de la facturación electrónica. El 6.3% totalmente en desacuerdo, pues encuentran el tramo más difícil de lo normal.

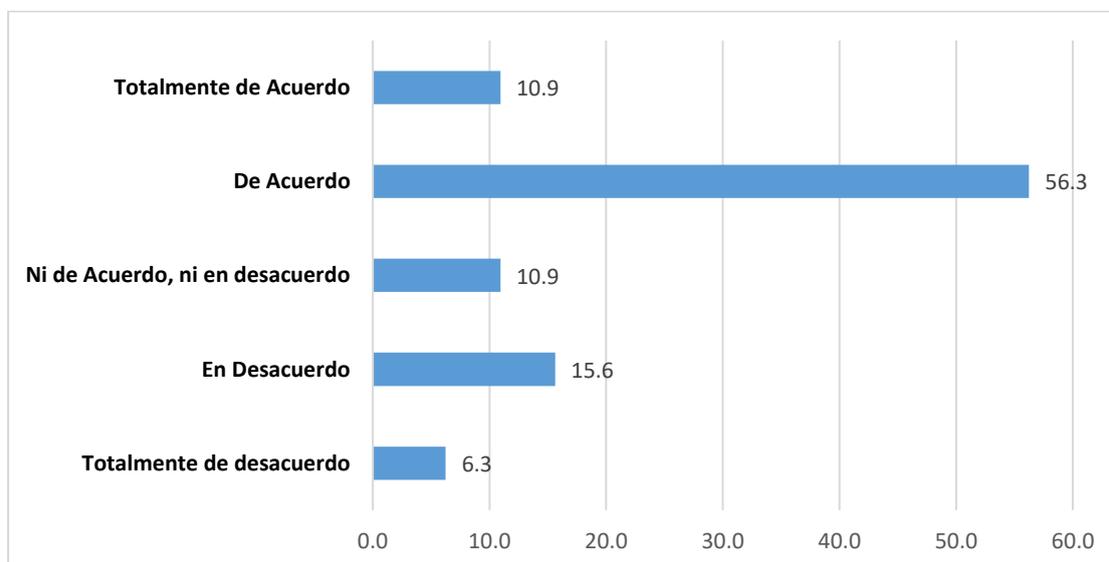


Figura 21 Cumplimiento de la aplicación de facturación electrónica

Fuente: Elaboración propia

Tabla 26 ¿La empresa está en condiciones de poder adquirir un servicio de facturación electrónica?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	1.0	1.6
En Desacuerdo	15.0	23.4
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	6.0	9.4
De Acuerdo	35.0	54.7
Totalmente de Acuerdo	7.0	10.9
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 10.9% de los encuestados, está totalmente de acuerdo en que la empresa está en condiciones de poder adquirir un servicio de facturación electrónica, el 54.7% está de acuerdo en obtener dicho servicio de la SUNAT, mientras el 9.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado.

El 23.4% manifiesta su desacuerdo en que la empresa esté en condiciones de poder adquirir un servicio de facturación electrónica. El 1.6% totalmente en desacuerdo, pues no quieren cambios en la empresa.

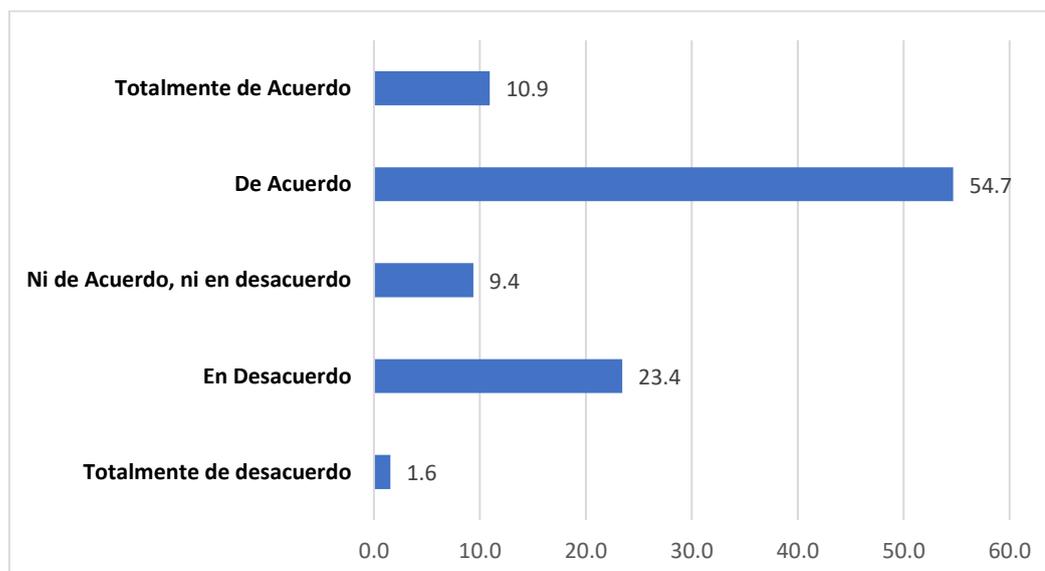


Figura 22 Adquirir servicio de facturación electrónica

Fuente: Elaboración propia

Tabla 27 ¿Está satisfecho con el nivel de calidad que ofrece en general el sistema utilizado de Facturación electrónica?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	3.0	4.7
En Desacuerdo	8.0	12.5
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	14.0	21.9
De Acuerdo	33.0	51.6
Totalmente de Acuerdo	6.0	9.4
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 9.4% de los encuestados, está totalmente satisfecho con el nivel de calidad que ofrece en general el sistema utilizado de Facturación electrónica, el 51.6% está de acuerdo con el servicio brindado en el sistema, mientras el 21.9% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado.

El 12.5% manifiesta su insatisfacción con el nivel de calidad que ofrece en general el sistema utilizado de Facturación electrónica. El 4.7% totalmente en desacuerdo y descontentadizo por el sistema mencionado.

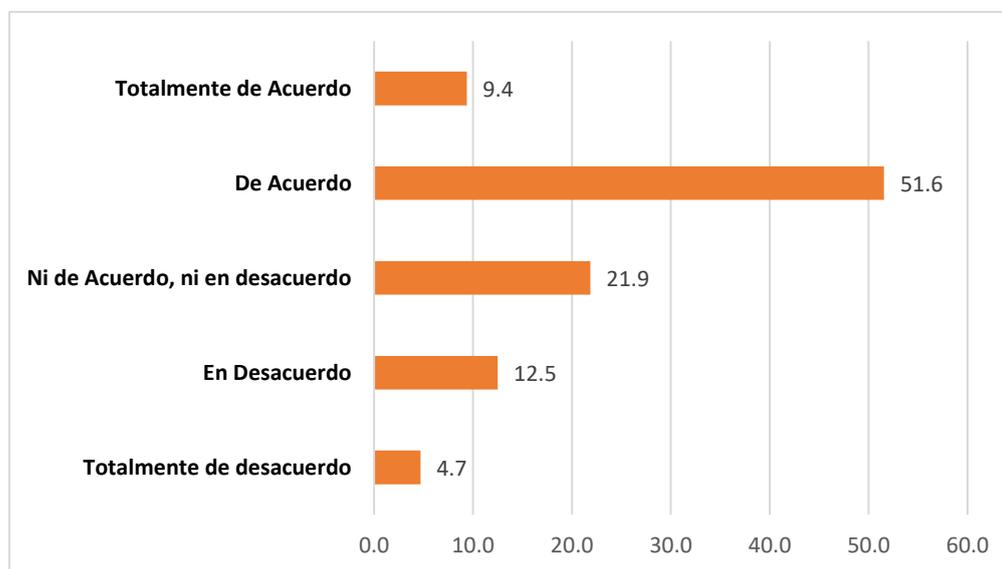


Figura 23 Satisfacción del nivel de calidad que ofrece la facturación electrónica

Fuente: Elaboración propia

Tabla 28¿ Considera que este proceso de facturación electrónica suministra la información necesaria de todo su proceso?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente de desacuerdo	1.0	1.6
En Desacuerdo	9.0	14.1
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	12.0	18.8
De Acuerdo	35.0	54.7
Totalmente de Acuerdo	7.0	10.9
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 10.9% de los encuestados, está totalmente de acuerdo, pues considera que este proceso de facturación electrónica suministra la información necesaria de todo su proceso, el 54.7% está de acuerdo con el proceso y la información, mientras el 18.8% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado.

El 14.1% manifiesta su desacuerdo, pues considera que este proceso de facturación electrónica, no suministra la información necesaria de todo su proceso. El 1.6% totalmente en desacuerdo e insatisfecha con tal proceso.

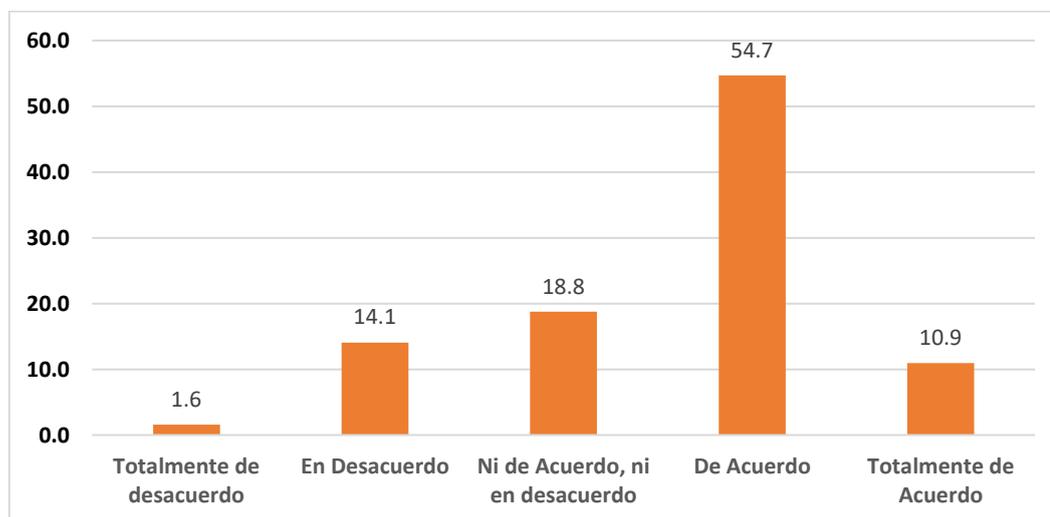


Figura 24. Consideraciones de la información

Fuente: Elaboración propia

Tabla 29 ¿Las herramientas ofrecidas por el sistema, las cuales son parte de los módulos, son lo suficientemente completas y útiles?

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje (%)
Totalmente de desacuerdo	1.0	1.6
En Desacuerdo	13.0	20.3
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	15.0	23.4
De Acuerdo	28.0	43.8
Totalmente de Acuerdo	7.0	10.9
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 10.9% de los encuestados, está totalmente de acuerdo que las herramientas ofrecidas por el sistema, las cuales son parte de los módulos, son lo suficientemente completas y útiles, el 43.8% está de acuerdo con lo ofrecido por el sistema, mientras el 23.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado.

El 20.3% manifiesta su desacuerdo, pues considera poco completo y nada útiles las herramientas ofrecidas, el 1.6% totalmente en desacuerdo herramientas ofrecidas por el sistema, para nada beneficioso.

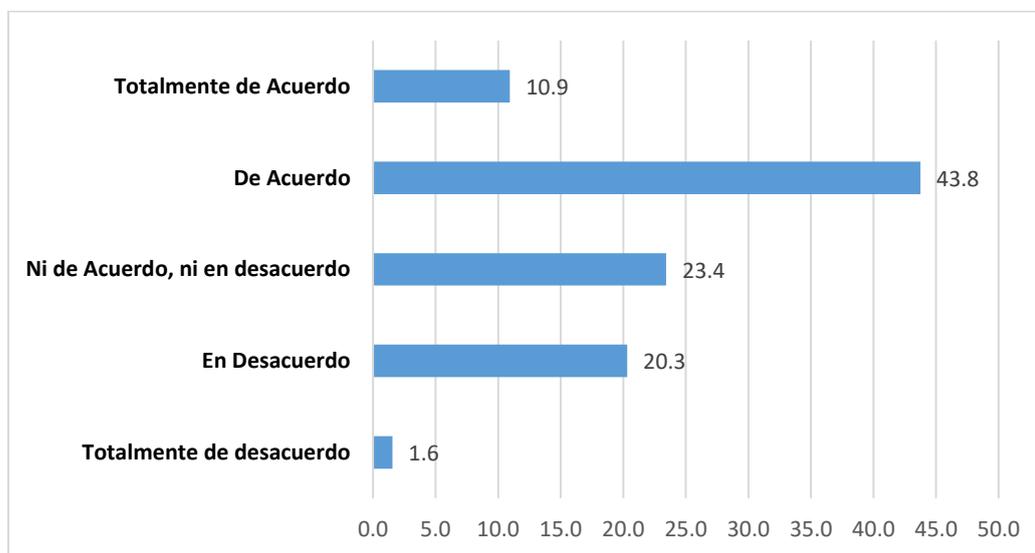


Figura 25 Herramientas del sistema

Fuente: Elaboración propia

Tabla 30 ¿La empresa está en la capacidad de elegir una de las cuatro modalidades para emitir facturación electrónica?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
En Desacuerdo	8.0	12.5
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	6.0	9.4
De Acuerdo	41.0	64.1
Totalmente de Acuerdo	9.0	14.1
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 14.1% de los encuestados, está totalmente de acuerdo en que la empresa está en la capacidad de elegir una de las cuatro modalidades para emitir facturación electrónica, el 64.1% está de acuerdo con elegir y continuar con la emisión de facturación, mientras el 9.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado.

El 12.5% manifiesta su desacuerdo, pues considera que la empresa no está en la capacidad de elegir ninguna de las cuatro modalidades para emitir facturación electrónica.

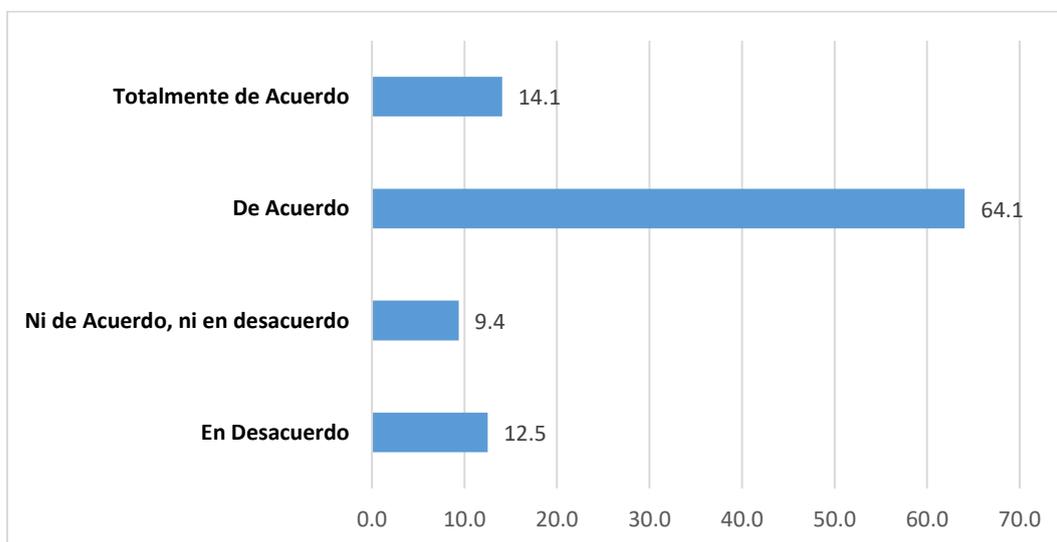


Figura 26 Emisión por modalidades de la factura electrónica

Fuente: Elaboración propia

Tabla 31 ¿Conoce Usted cuáles son las cuatro modalidades de facturación electrónica?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	2.0	3.1
En Desacuerdo	12.0	18.8
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	20.0	31.3
De Acuerdo	25.0	39.1
Totalmente de Acuerdo	5.0	7.8
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 7.8% de los encuestados, está totalmente de acuerdo sobre el conocimiento de cuáles son las cuatro modalidades de facturación electrónica, el 39.1% está de acuerdo y conoce las cuatro modalidades, mientras el 31.3% ni de acuerdo, ni en desacuerdo pues algunos han escuchado y algunos solo conocen una de esas modalidades.

El 18.8% manifiesta su desacuerdo, pues no conoce alguna modalidad, y solo han escuchado de ellas, el 3.1% totalmente en desacuerdo, pues carecen de algún tipo de conocimiento sobre estas modalidades de facturación electrónica.

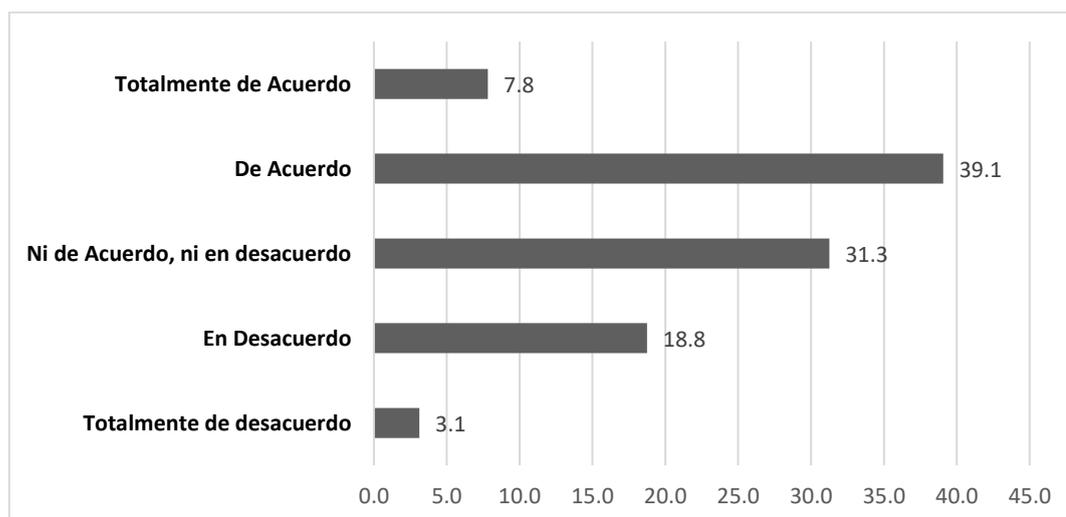


Figura 27 Conocimiento de las cuatro modalidades de la facturación electrónica

Fuente: Elaboración propia

Tabla 32 ¿Considera Usted que la facturación electrónica ayudará en la disminución de ventas informales?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
En Desacuerdo	13.0	20.3
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	3.0	4.7
De Acuerdo	32.0	50.0
Totalmente de Acuerdo	16.0	25.0
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 25% de los encuestados, está totalmente de acuerdo, pues considera que la facturación electrónica ayudará en la disminución de ventas informales, el 50% está de acuerdo y cree notablemente que las ventas informales disminuirán, mientras el 4.7% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado.

El 20.3% manifiesta su desacuerdo, pues señalan que la facturación electrónica no ayudará en la disminución de ventas informales, muy por el contrario, tendrá un efecto opuesto.

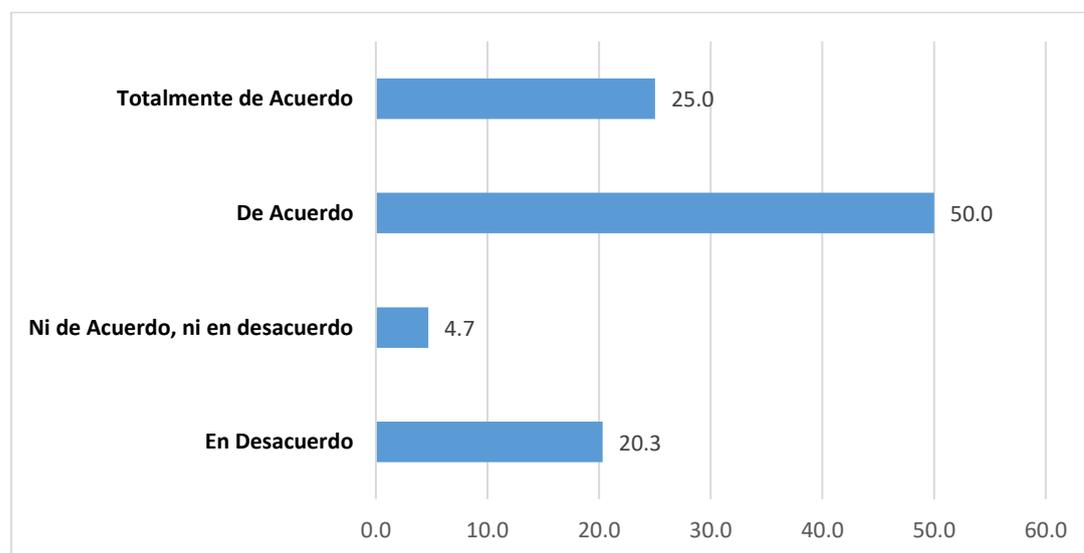


Figura 28 Disminución de ventas informales

Fuente: Elaboración propia

Tabla 33 ¿Considera que la informalidad en las ventas origina sanciones tributarias en perjuicio económico de la empresa?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
En Desacuerdo	6.0	9.4
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	5.0	7.8
De Acuerdo	36.0	56.3
Totalmente de Acuerdo	17.0	26.6
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 26.6% de los encuestados, está totalmente de acuerdo en que la informalidad en las ventas origina sanciones tributarias en perjuicio económico de las empresas, el 56.3% está de acuerdo con que la informalidad acrecienta dichas sanciones tributarias en las empresas, mientras el 7.8% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado.

El 9.4% manifiesta su desacuerdo, pues señalan que la que la informalidad en las ventas, no origina sanciones tributarias en las empresas.

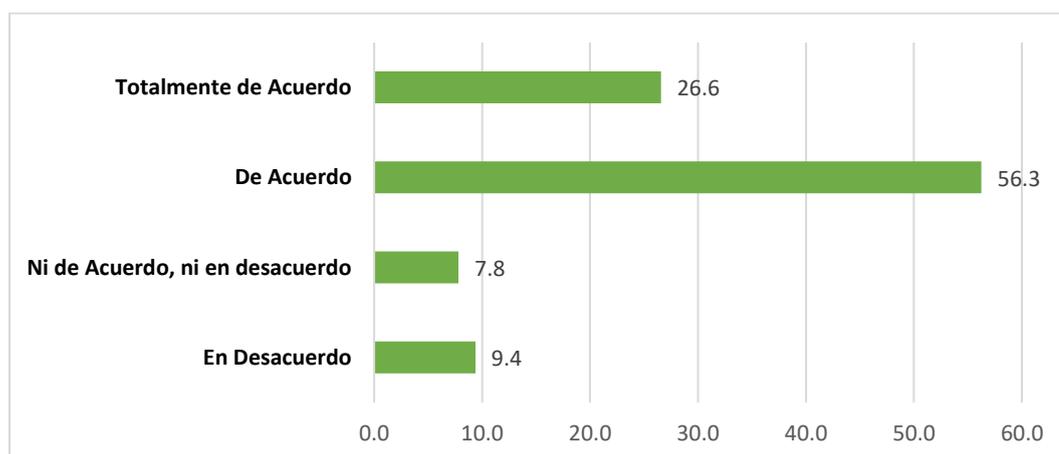


Figura 29 Informalidad en las Ventas origina Sanciones Tributarias
Fuente: Elaboración propia

Tabla 34 ¿Considera que a través de la implementación de la facturación electrónica SUNAT logra incrementar la recaudación del IGV?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
En Desacuerdo	4.0	6.3
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	4.0	6.3
De Acuerdo	35.0	54.7
Totalmente de Acuerdo	21.0	32.8
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 32.8% de los encuestados, está totalmente de acuerdo y considera que a través de la implementación de la facturación electrónica SUNAT logra incrementar la recaudación del IGV, el 54.7% está de acuerdo también en que la SUNAT, incrementa su recaudación del IGV, mediante la aplicación, mientras el 6.3% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado.

El 6.3% manifiesta su desacuerdo, pues señalan que la implementación de la facturación electrónica SUNAT, no logra incrementar la recaudación del IGV.

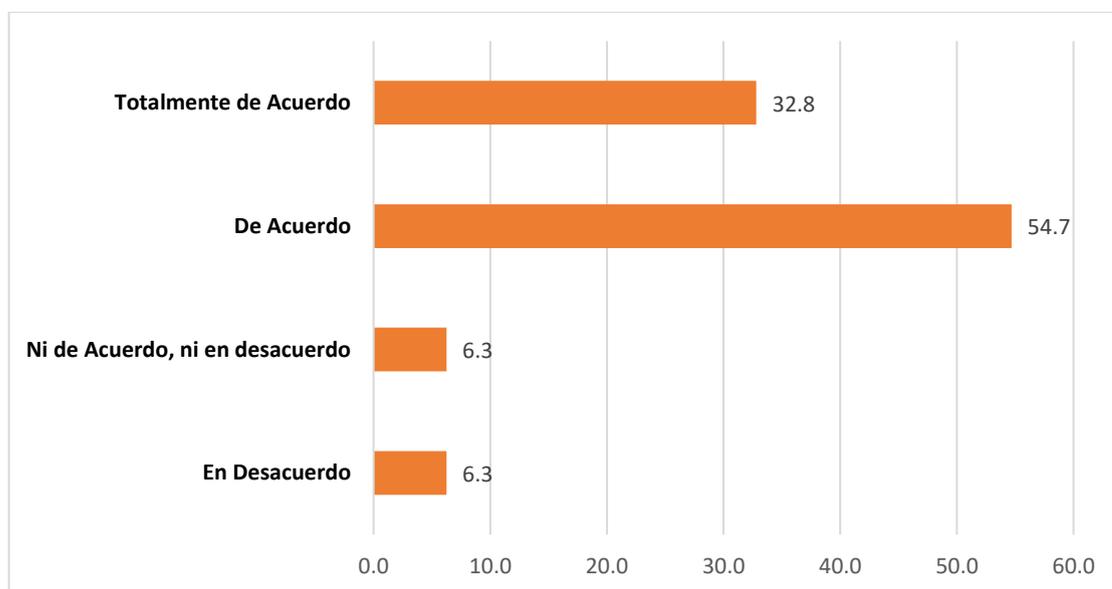


Figura 30 Incremento de recaudación de impuestos por la SUNAT

Fuente: Elaboración propia

Tabla 35 ¿Le parece adecuado el sistema de facturación electrónica para emitir información transparente de su actividad comercial en cumplimiento con el pago del IGV?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	1.0	1.6
En Desacuerdo	8.0	12.5
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	9.0	14.1
De Acuerdo	31.0	48.4
Totalmente de Acuerdo	15.0	23.4
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 23.4% de los encuestados, está totalmente de acuerdo y le parece adecuado el sistema de facturación electrónica para emitir información transparente de su actividad comercial en cumplimiento con el pago del IGV, el 48.4% señala su total acuerdo con emitir información de la actividad comercial, mientras el 14.1% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado. El 12.5% manifiesta su desacuerdo en el sistema de facturación electrónica, y el 1.6% está totalmente en desacuerdo y no cree nada adecuado el sistema de facturación para emitir información transparente de su actividad comercial.

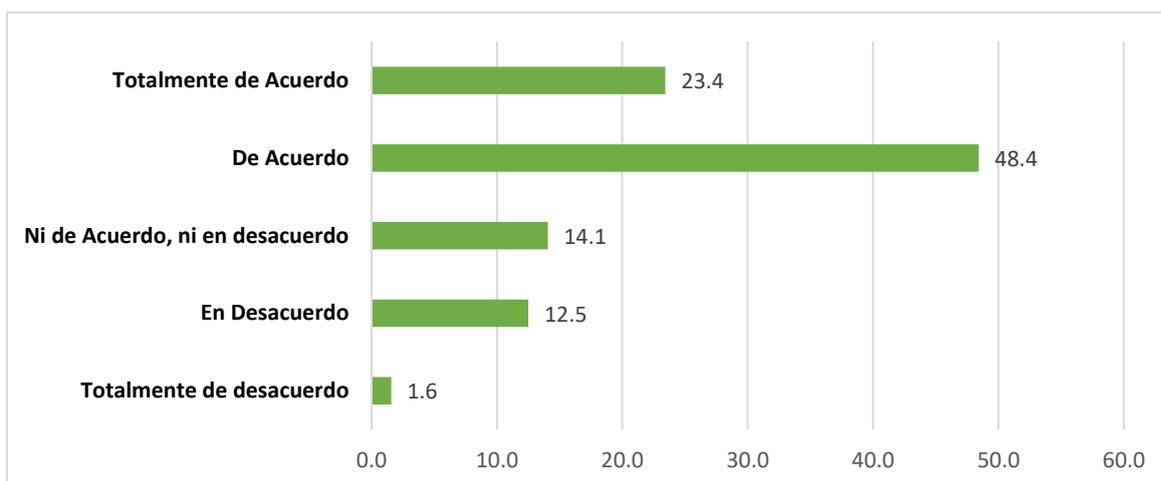


Figura 31 Sistema de Facturación Electrónica para el cumplimiento del pago del IGV: Elaboración propia

Tabla 36 ¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se eliminará la adquisición de comprobantes falsos?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
En Desacuerdo	10.0	15.6
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	7.0	10.9
De Acuerdo	26.0	40.6
Totalmente de Acuerdo	21.0	32.8
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 32.8% de los encuestados, está totalmente de acuerdo y considera que a través de la implementación de la facturación electrónica se eliminará la adquisición de comprobantes falsos, el 40.6% está de acuerdo, ya que comparte la idea de que la facturación electrónica eliminará la adquisición de comprobantes falsos, mientras el 10.9% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado.

El 15.6% manifiesta su desacuerdo, pues señalan que a través de la implementación de facturación electrónica no se lograra eliminar la adquisición de comprobantes falsos.

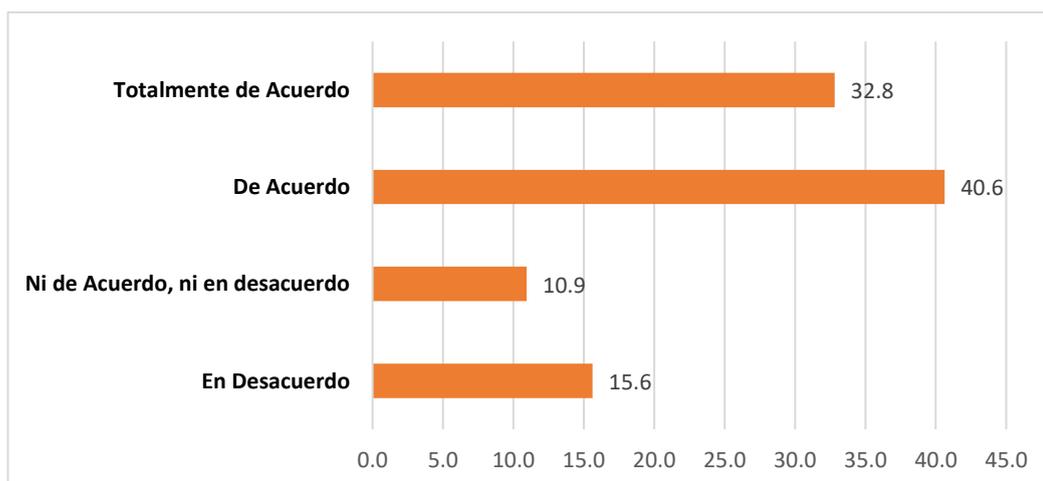


Figura 32 Eliminación de comprobantes falsos
Fuente: Elaboración propia

Tabla 37 ¿Considera que a través de la implementación de facturación electrónica se logra reducir las infracciones tributarias?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	2.0	3.1
En Desacuerdo	15.0	23.4
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	6.0	9.4
De Acuerdo	25.0	39.1
Totalmente de Acuerdo	16.0	25.0
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 25% de los encuestados, está totalmente de acuerdo y considera que a través de la implementación de facturación electrónica se logra reducir las infracciones tributarias, el 39.1% señala estar de acuerdo dicha afirmación, mientras el 9.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado. El 23.4% manifiesta su desacuerdo, pues no creen que a través de la implementación de facturación electrónica se logra reducir las infracciones tributarias, y el 3.1% está totalmente en desacuerdo con dicha información.

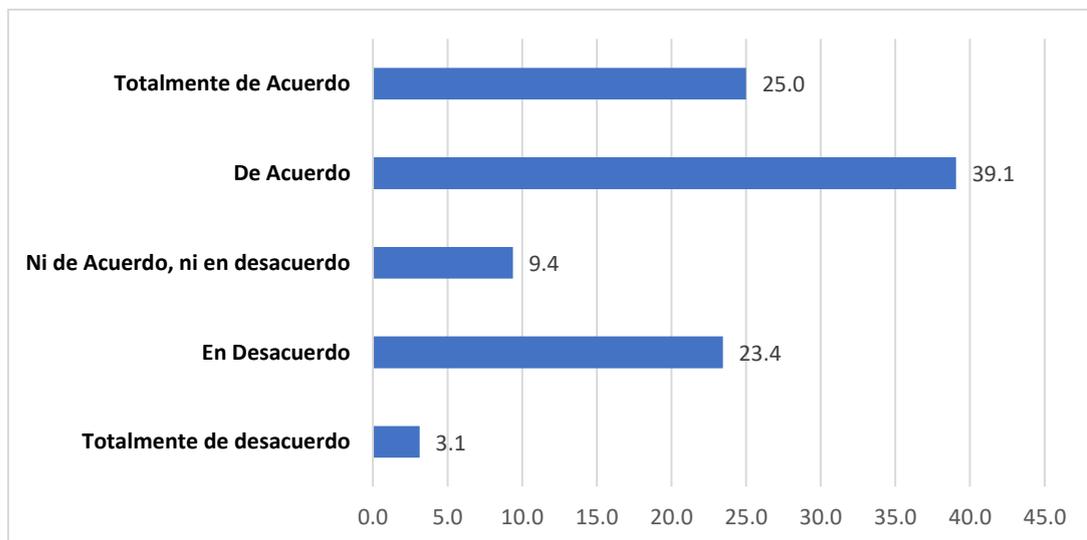


Figura 33 Reducción de infracciones tributarias

Fuente: Elaboración propia

Tabla 38 ¿Considera que a través de la facturación electrónica se logra un incremento en los resultados e ingresos de la empresa?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	7.0	10.9
En Desacuerdo	20.0	31.3
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	1.0	1.6
De Acuerdo	26.0	40.6
Totalmente de Acuerdo	10.0	15.6
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 15.6% de los encuestados, está totalmente de acuerdo y considera que a través de la facturación electrónica se logra un incremento en los resultados e ingresos de la empresa, el 40.6% señala estar de acuerdo a dicha afirmación, mientras el 1.6% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado. El 31.3% manifiesta su desacuerdo, pues no creen que, a través de la facturación electrónica, no se lograra un incremento en los resultados e ingresos de la empresa, y el 10.9% está totalmente en desacuerdo, pues entiende que esto no ayuda, ni tiene nada de injerencia con los resultados e ingresos de la empresa.

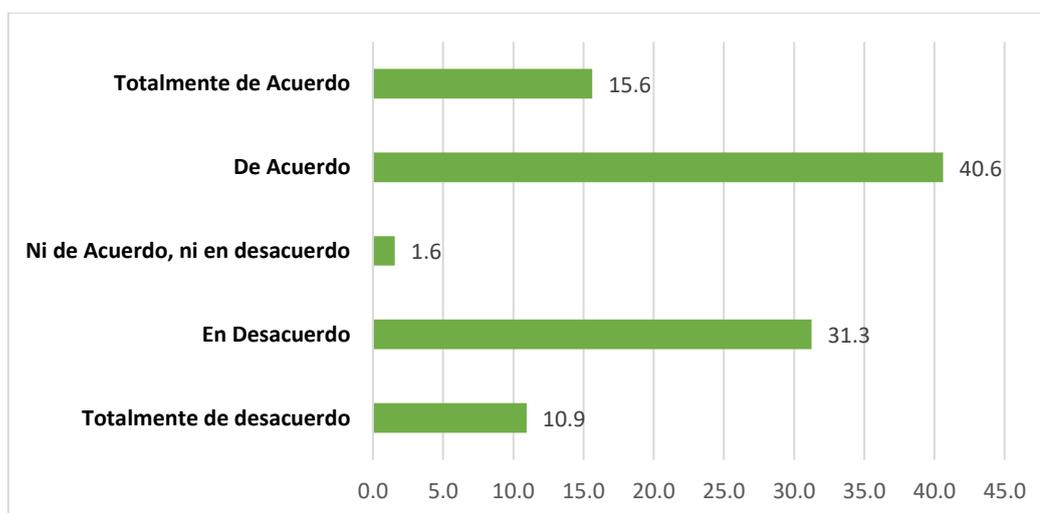


Figura 34 Ingresos a la empresa a través de la Facturación Electrónica
Fuente: Elaboración propia

Tabla 39; Considera que a través de la facturación electrónica se logra reducir los costos y gastos por impresión en facturas físicas?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	8.0	12.5
En Desacuerdo	20.0	31.3
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	5.0	7.8
De Acuerdo	20.0	31.3
Totalmente de Acuerdo	11.0	17.2
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 17.2% de los encuestados, está totalmente de acuerdo en que a través de la facturación electrónica se logra reducir los costos y gastos por impresión en facturas físicas, el 31.3% está de acuerdo con que los gastos se reducen en un porcentaje menor, pero se reducen, mientras el 7.8% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado. El 31.3% manifiesta su desacuerdo, pues admite a través de la facturación electrónica, no se logra reducir los costos y gastos por impresión en facturas físicas, por último, un 12.5% opina que no hay ningún tipo de ahorro o gasto menos por tener la facturación electrónica.

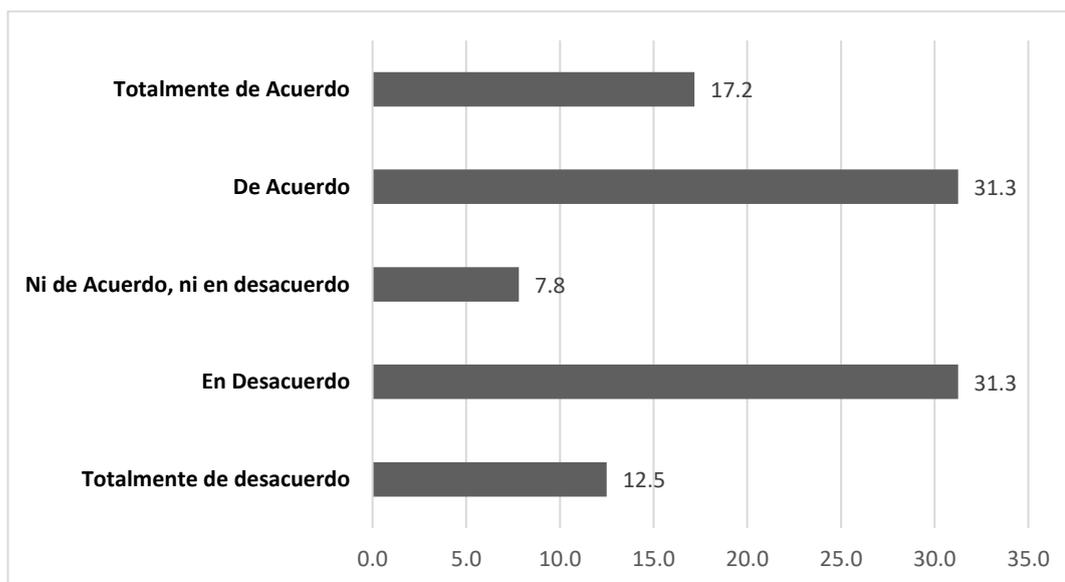


Figura 35 Reducción de costos por impresión de facturas electrónicas.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 40 ¿En base a su experiencia considera que, a través de la facturación electrónica, SUNAT facilita la formalización de las empresas que pagan el Impuesto a la Renta (IR)?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	1.0	1.6
En Desacuerdo	6.0	9.4
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	5.0	7.8
De Acuerdo	41.0	64.1
Totalmente de Acuerdo	11.0	17.2
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 17.2% de los encuestados, en base a su experiencia considera que, a través de la facturación electrónica, Sunat facilita la formalización de las empresas que pagan el Impuesto a la Renta, el 64.1% respalda dicha afirmación, mientras el 7.8% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado.

El 9.4% manifiesta su desacuerdo, pues señalan que, a través de la facturación electrónica, la SUNAT no facilita la formalización de las empresas que pagan el Impuesto a la Renta, por último, un 12.5% totalmente en desacuerdo opina que aquello no llama a la formalización de las empresas.

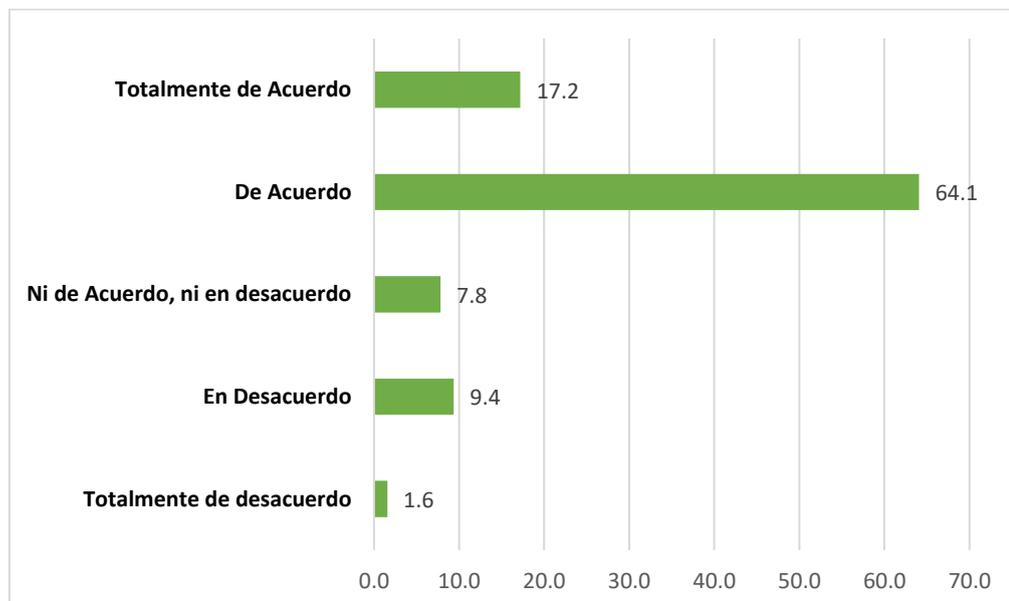


Figura 36 Facilidad para la formalización de la empresa

Fuente: Elaboración propia

Tabla 41 ¿Considera que, a través de la implementación de la facturación electrónica, SUNAT logra incrementar la recaudación del Impuesto a la Renta (IR)?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE (%)
Totalmente de desacuerdo	1.0	1.6
En Desacuerdo	8.0	12.5
Ni de Acuerdo, ni en desacuerdo	6.0	9.4
De Acuerdo	31.0	48.4
Totalmente de Acuerdo	18.0	28.1
Total	64.0	100.0

Fuente: Elaboración propia

Interpretación

El 28.1% de los encuestados, en base a su experiencia considera que, a través de la implementación de la facturación electrónica, SUNAT logra incrementar la recaudación del Impuesto a la Renta, el 48.4% respalda dicha afirmación, mientras el 9.4% ni de acuerdo, ni en desacuerdo con lo mencionado.

El 12.5% manifiesta su desacuerdo, pues señalan que a través de la de la implementación de la facturación electrónica, SUNAT no logra incrementar la recaudación del Impuesto a la Renta, un 1.6% totalmente en desacuerdo opina que ello no incrementa la recaudación, solo mantiene.

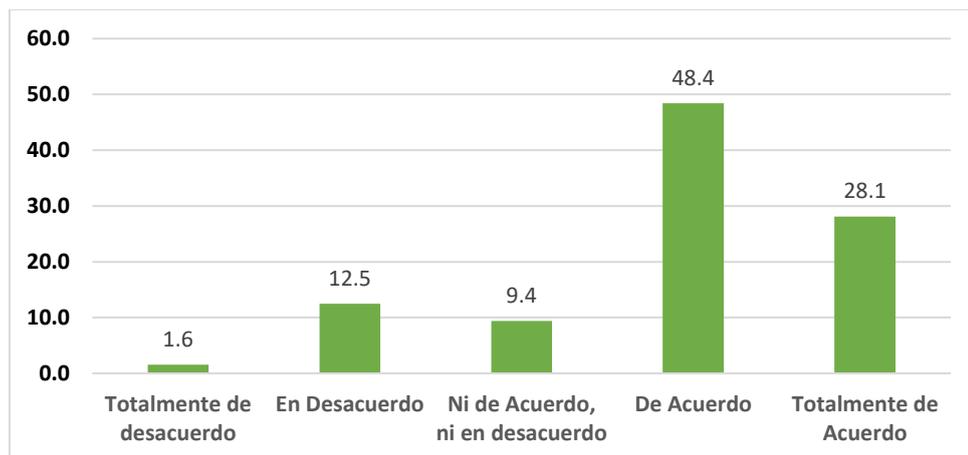


Figura 37 Incrementación de la recaudación del IR

Fuente: Elaboración propia